



Secretaría Académica
UNSAM

PUBLICACIONES

El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020

Mayo 2021

PUBLICACIONES DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA UNSAM

ISSN 2545-6938

Autoridades

Rector: Carlos Greco

Vicerrector: Alberto Frasch

Secretaría Académica: Alejandra De Gatica

Publicaciones de la Secretaría Académica de la UNSAM

Edición: Nahir de Gatica

Diseño: Javier Passaglia

Contacto

Ayacucho N° 2197. CP 1650 - San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina

Tel: (54-11) 4580-7258 / (54-11) 4580-7276 E-mail: publicaciones,sga@unsam.edu.ar

Política de acceso y limitación de responsabilidad

La presente publicación provee acceso libre e inmediato a su contenido bajo el principio de hacer disponible gratuitamente sus textos al público, lo cual tiene como fin promover el crecimiento de la lectura y el debate ciudadano.

La UNSAM no se hace responsable de las ideas enunciadas en los diferentes documentos, ni de las opiniones vertidas por quienes participan en su confección. Del mismo modo, el contenido de las publicaciones no necesariamente expresa las ideas de las autoridades institucionales, sino que es de exclusiva responsabilidad de los y las autores y autoras de cada documento. El objetivo es darlos a conocer y fomentar la libre circulación de ideas.

Copyright

Esta publicación y su contenido se brindan bajo una licencia de Atribución - No Comercial - Compartir Igual 4.0 Internacional. Es posible copiar, compartir, comunicar y distribuir públicamente su contenido siempre que se cite a los autores individuales y el nombre de esta publicación, así como la institución editorial. El contenido de esta revista no puede utilizarse con fines comerciales. La licencia completa puede consultarse en: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.





PRESENTACIÓN

La serie “Publicaciones de la Secretaría Académica UNSAM” reúne diversas producciones que condensan las distintas políticas académicas que se llevan adelante en la UNSAM.

Esta iniciativa surge de una perspectiva reflexiva sobre la gestión académica, que pretende incorporar la investigación en la gestión. Nos propusimos analizar y reflexionar sobre nuestras políticas y prácticas cotidianas en la Universidad, sobre el sentido de éstas en el marco desde un posicionamiento político-académico que promueva el potencial de transformación de la formación universitaria. Este posicionamiento requiere un trabajo arduo que incorpora la actitud y la práctica analítica e investigativa en el devenir cotidiano, pero nos brinda una mirada profunda sobre el sentido que tiene eso que hacemos para la institución y quienes la conforman: docentes, investigadores, estudiantes y trabajadores.

Así, la serie “Publicaciones de la Secretaría Académica UNSAM” busca difundir las producciones llevadas adelante por el equipo de la secretaría, con el fin de socializarlas y promover un diálogo colectivo y transversal sobre la política académica de nuestra institución. Entendemos que todos los proyectos, investigaciones y líneas de acción que llevamos adelante en el marco del trabajo de la Secretaría Académica, tienen un carácter colectivo y surgen del esfuerzo que, entre todos, hacemos para potenciar el carácter transformador y el compromiso que tiene la Universidad Nacional de San Martín con la formación, el conocimiento y el desarrollo social.

Alejandra De Gatica
Secretaria Académica
Universidad Nacional de San Martín



EL FEMICIDIO DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL DURANTE EL PERIODO 2015-2020 EN ARGENTINA

Investigación realizada en articulación del Programa de Estudio, Formación e Investigación sobre Trata y Explotación (Dirección de Género y Diversidad Sexual / Secretaría Académica de la UNSAM) y la Fundación Alike Kinan.

Mayo 2021.

Equipo de trabajo

Dirección del proyecto: Alike Kinan

Coordinación y redacción: Dra. Esther Pineda G.

Investigadoras participantes: Alike P. Kinan, Candela Fernández Casabat, Lucía Rennella, María Manuela Flores, Sofía Becce, Sol Tobía y Victoria Pinillo.

Edición: Mari Cruz Machado

Cómo citar esta publicación:

Programa de Estudio, Formación e Investigación sobre Trata y Explotación y Fundación Alike Kinan (2021). El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020. *Publicaciones de la Secretaría Académica UNSAM*, Recuperado de <http://www.unsam.edu.ar/secretarias/academica/publicaciones/>



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción	1
El femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual	3
Justificación	7
Antecedentes	9
Marco conceptual	13
Metodología de la investigación	19
El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina: Una aproximación desde los registros independientes y estatales	24
La caracterización del fenómeno de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020	32
El tratamiento de los medios de comunicación a los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual entre 2015-2020	48
Conclusiones	54
Referencias bibliográficas	59
Referencias hemerográficas	61



Introducción

El femicidio es el asesinato sexista de una mujer, perpetrado por uno o varios hombres en los ámbitos privados o públicos, el cual es la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación en la cual se encuentran las mujeres en la sociedad. Pero aunque poco se visibiliza, estos crímenes también tienen lugar en el contexto de la trata y explotación sexual, la cual comprende la reducción a la prostitución, la pornografía, el *webcamming* y otras modalidades de consumo sexual a cambio de dinero, pero también de otros productos, servicios o situaciones que permitan la sobrevivencia o satisfacción de las necesidades básicas e inmediatas de las niñas y mujeres que se encuentra en condición de precariedad y vulnerabilidad.

Esta captación y aprovechamiento con el fin de facilitar la explotación sexual, tiene entre sus víctimas principalmente a niñas y mujeres, las cuales según el informe *Global report trafficking in persons 2020* de Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para el año 2018 alcanzaron el 72% de niñas víctimas de trata con fines de explotación sexual reportadas, de estas el 33% eran mujeres y el 39% niñas.

Estos crímenes son cometidos por los hombres consumidores de la prostitución, los tratantes y proxenetas; así como, por otros actores civiles, policiales y estatales partícipes de la trama de la trata y la explotación sexual. Así mismo, estos femicidios también son perpetrados por los tratantes y proxenetas cuando las víctimas y sobrevivientes de la trata con fines de explotación sexual son rescatadas por las autoridades, con el fin de evitar o castigar las denuncias de los delitos por los cuales han sido víctimas o las declaraciones en los procesos judiciales iniciados contra los victimarios.

En el caso de Argentina, según las estadísticas de los informes anuales de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) entre los años 2014 a 2019 se recibieron un total de 8212 denuncias por trata de personas, de los cuales



el 48% de los casos se trataron de explotación sexual. Por su parte, según los informes del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, de los 758 casos de femicidios perpetrados entre 2017 a 2019 el 3,6% de las víctimas se encontraban en situación de prostitución; sin embargo, estos documentos no contienen ninguna información adicional que permita profundizar en esta problemática o caracterizar a las víctimas, agresores y las modalidades o circunstancias en que los crímenes fueron cometidos.

Ante la ausencia de información oficial suficiente en la materia que nos propusimos acceder a la información mediante fuentes secundarias, entre las que destacan aquellas de tipo hemerográficas, especialmente la revisión y sistematización de los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual reseñados por los medios de comunicación impresos y digitales de circulación nacional entre los años 2015-2020; con el fin de avanzar en su caracterización, análisis, y tributar a la comprensión de esta problemática para su efectiva, eficiente y oportuna intervención, prevención, sanción, reparación y erradicación.



El femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual

El término femicidio fue acuñado por la teórica feminista Diana Russell cuando testificó sobre los crímenes misóginos y letales en el Tribunal Internacional de Delitos contra la Mujer en Bruselas Bélgica en el año 1976; pero fue en el año 1990 cuando junto a Jane Caputi definió el femicidio como “el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres”.

Para Russell y Caputi estos femicidios en gran proporción suelen ser perpetrados por integrantes masculinos de la familia, amigos o conocidos; es decir, por el círculo cercano de las mujeres pues, irónicamente, el convenio doméstico patriarcal ideal (la pareja heterosexual) conlleva el mayor potencial de femicidio; motivo por el cual, la mayor parte de los crímenes contra las mujeres en los cuales está presente el elemento misógino son cometidos por los esposos legales o compañeros con quienes las mujeres vivían en unión libre.

Este hecho ha quedado en evidencia en el informe *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*, publicado por United Nations on Drugs and Crime (UNODC) en el año 2018. Este estudio basado en estadísticas de homicidios producidas por los sistemas estadísticos nacionales ofrece una descripción general del alcance del asesinato de mujeres y niñas por motivos de género en el mundo. Al respecto el referido informe visibiliza que un total de 87.000 mujeres fueron asesinadas intencionalmente en 2017. Más de la mitad de ellas (58%) -50.000- fueron asesinadas por parejas íntimas o familiares, lo que significa que 137 mujeres en todo el mundo son asesinadas por un miembro de su propia familia todos los días. Así mismo, más de un tercio (30.000) de las mujeres asesinadas intencionalmente en 2017 fueron asesinadas por su pareja íntima actual o anterior, alguien en quien normalmente esperarían confiar. Mientras que, en lo que refiere a las regiones con el mayor número de mujeres asesinadas exclusivamente por parejas íntimas (sin incluir otros familiares) en 2017, Asia y



África alcanzaron las 11.000 víctimas cada uno, seguidos de América con 6.000, Europa 2000 y Oceanía 200.

Por su parte, según lo expone Esther Pineda en el libro *Cultura femicida* (2019), en América Latina el principal riesgo de muerte para una mujer es estar unida en pareja, por lo tanto, vale decir que existe una prevalencia del femicidio íntimo. Según los datos oficiales recabados entre los años 2010 a 2016, estos delitos son cometidos en primer lugar por la pareja de la víctima: novio, esposo, concubino o amante (Argentina 58,8%), (Chile 77%), (Costa Rica 34,7%), Ecuador 55,5%), (Perú 63%), (Uruguay 60,3%), y en segundo lugar por exparejas: ex novios, ex esposos, ex concubinos y ex amantes (Chile 21,3%), (Costa Rica 21,4%), (Ecuador 28,8%), (Perú 17,6%), (Uruguay 39,8%). Además las estadísticas muestran que la mayoría de los casos ocurren en el domicilio donde la víctima convivía con el agresor (Chile 60,3%), (Perú 31,8%), (Uruguay 43%), seguido del domicilio de la víctima (Chile 12,5%), (Perú 13,9%), (Uruguay 25%). Este hecho según Pineda permite determinar que el lugar de mayor riesgo para una mujer es la vivienda que comparte con su pareja o algún familiar.

No obstante, también son cometidos numerosos femicidios fuera de la organización doméstica y de la relación de pareja, los cuales con frecuencia son invisibilizados, ignorados y desatendidos por los medios de comunicación, por el Estado, por la academia y por la sociedad en general. Sobre esto se pronunciaron Diana Russell y Jane Caputi en la década de los 90, denunciando que el femicidio es el extremo de un continuo de terror anti femenino que incluye una gran cantidad de formas de abuso verbal y físico, entre las que es posible considerar la violación, la tortura y la esclavitud, particularmente en el contexto de la prostitución y la pornografía. Esta última según Russell y Caputi funciona como una forma de propaganda contra las mujeres y promueve una visión de ellas como objetos, mercancías o “cosas” que pueden ser poseídas, usadas y consumidas; al mismo tiempo que fomenta los correlatos en los que se afirma la violencia sexual es normal y aceptable, que las mujeres merecen y desean ser lastimadas, violadas e incluso asesinadas.



Un ejemplo muy explícito de ello es posible hallarlo en México, donde según reseña el reportaje *Feminicidios evidencian pornografía sádica en Juárez: estudio* (2015), de acuerdo con un estudio realizado por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) los cuerpos femeninos violentados en Ciudad Juárez desde el año 1993 registran mutilaciones de mama, ocular, vísceras; lesiones dentales, cortes en piel y cortes irregulares del cabello. “Estos modos de violencia se incorporan al fenómeno de la trata de las personas, debido a que la mayoría de las marcas dejadas en sus cuerpos corresponden a las que provocan los actos de tortura sexual y sexo violento, usualmente practicados por traficantes de mujeres”, señala la doctora Patricia Ravelo Blancas.

Sobre esto afirma Esther Pineda en el artículo *La trata mata* (2020), que esta situación continúa siendo invisibilizada en la mayoría de los registros estadísticos oficiales de femicidio de los países latinoamericanos. Solo Perú en el Informe Ejecutivo *Feminicidio en el Perú. Enero 2009-Junio 2018* publicado por el Ministerio Público, registra que el 1% de los casos de feminicidios perpetrados en el referido periodo se trataban de mujeres explotadas sexualmente en la prostitución; mientras que en Argentina según los Informes *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina* correspondiente a los años 2017 y 2018, la cifra de mujeres explotadas en la prostitución víctimas de femicidio alcanza el 4%. Estas estadísticas según Pineda podrían ser más elevadas pues, como consecuencia de las concepciones, prejuicios y estereotipos sexistas y misóginos que persisten, en la mayoría de los casos las autoridades se niegan a calificar como femicidios los asesinatos de mujeres víctimas de trata y explotación sexual¹.

¹ En esta investigación asumimos la trata de personas de acuerdo a lo definido en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual se entiende como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”. No obstante, a lo largo del proyecto y de la investigación se utilizarán las categorías trata con fines de explotación sexual y explotación sexual, entendiendo que: 1) No todas las personas explotadas sexualmente son víctimas de trata, es decir, no



Así lo han demostrado Stela Nazareth Meneghel y Ane Freitas Margarites en la investigación *Feminicídios em Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil: iniquidades de gênero ao morrer*, en la cual identificaron que los escenarios de trata presentes en el 15% de los casos ni siquiera fueron considerados como posibles feminicidios; y las investigaciones policiales en las que no hubo acusación contra el autor fueron predominantemente de mujeres prostituidas o vinculadas a la trata, investigaciones que se cerraron rápidamente por “falta de pruebas”. Además señalan las autoras que estos delitos no suelen ser percibidos como feminicidios, sino que se perciben como resultado de la conducta de las víctimas, objeto del juicio moral de la sociedad que las responsabiliza de sus propias muertes.

Es a razón de ello que se hace necesario avanzar en un proceso de visibilización y denuncia de este tipo de crímenes, pero sobre todo de caracterización y análisis de los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en la sociedad Argentina, así como, del tratamiento dado por los medios de comunicación a los casos y el abordaje estatal; a fin de contar con información de calidad que tribute a la comprensión, intervención, prevención, sanción, reparación y erradicación de la problemática.

necesariamente han sido captadas por un tercero para su explotación o un tercero se lucra de la explotación sexual de la misma. 2) Que quienes son explotadas sexualmente pueden serlo en modalidades como la prostitución, el *webcamming*, la pornografía, entre otras. 3) Que con independencia de la forma y los medios a través de los cuales estas mujeres llegaron a ser explotadas sexualmente, se encuentran en las mismas condiciones de exposición, vulnerabilidad y riesgo ante la violencia letal sexista y misógina.



Justificación

La selección de la investigación tuvo como motivación en primer lugar una significativa preocupación por los sistemáticos y repetidos casos de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual que están teniendo lugar en Argentina; de los cuales solo se tiene un limitado conocimiento por su reseña en los medios de comunicación, así como, por su visibilización y denuncia por parte de organizaciones y movimientos sociales feministas y abolicionistas.

En segundo lugar es posible identificar como uno de los factores que motivaron la selección del objeto de estudio, el desinterés y desatención estatal de las formas de violencia sexista y letal a la que están expuestas y de las que son víctimas las mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina; la limitada información oficial existente a nivel nacional sobre esta problemática, así como, la inexistencia de políticas públicas, programas, proyectos e iniciativas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y reparar los femicidios de las mujeres víctimas de trata y explotación sexual.

En tercer lugar, la investigación está motivada en la ausencia de investigaciones que aborden el fenómeno del femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual a nivel mundial, regional y nacional. Así como, en el hecho de que pese a la recurrencia, gravedad y magnitud de esta problemática esta continua siendo desatendida por la academia; desde las ciencias sociales, humanísticas y jurídicas, pero también desde especialidades como los derechos humanos y los estudios de la mujer.

En cuarto lugar, la escogencia de esta problemática estuvo influenciada por la preocupación ante la existencia y proliferación de las narrativas provenientes de las organizaciones y los autoproclamados sindicatos de mujeres prostitutas, en las cuales si bien se denuncia con frecuencia la ocurrencia de los femicidios de las mujeres en situación de prostitución, estas suelen tener entre sus intenciones mostrarlos como una consecuencia de la ausencia de regulación de la prostitución



por parte del Estado, con el fin de presionar su legalización. En estas narrativas se invisibiliza la violencia estructural y sistémica presente en la prostitución, la relación entre esta forma de explotación sexual y la victimación de las mujeres, la participación de los tratantes, proxenetas y todo el sistema prostibulario en estos crímenes; pero sobre todo, como la prostitución al ser una forma de dominación y violencia sexista supone un factor de riesgo para las mujeres con independencia de las condiciones y escenarios en la que se realice.

En quinto lugar, la selección de la investigación estuvo determinada por el compromiso abolicionista asumido por el Programa de Estudio, Formación e Investigación sobre Trata y Explotación (PEFITE) y la Fundación Alike Kinan; y la voluntad de reconocer y articular la producción de conocimiento académico, las iniciativas de carácter institucional, el activismo de las organizaciones y movimientos sociales contra la trata de personas, así como, los aportes y experiencias de las sobrevivientes de este delito.

En este contexto, la investigación se propuso caracterizar y analizar los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual, con el propósito de contribuir a la visibilización y comprensión social del fenómeno, de tributar en lo que refiere la concientización de la problemática y el involucramiento de diversos actores y organizaciones sociales, de sentar precedentes de investigación que puedan servir de base para la profundización académica en la materia; como también, con el objetivo de generar productos con rigurosidad metodológica para proporcionar insumos al Estado, sus decisores y legisladores para el diseño e implementación de propuestas legislativas, políticas públicas, programas, proyectos e iniciativas tendentes a la erradicación de los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual.



Antecedentes

Una de las principales limitaciones a las que nos enfrentamos durante la formulación y desarrollo de esta investigación, estuvo relacionado con la dificultad para hallar bibliografía sobre la problemática, debido a que, pese a su recurrencia, gravedad y magnitud, continua siendo desatendida por la academia a nivel mundial, regional y nacional; desde las ciencias sociales, humanísticas y jurídicas, pero también desde especialidades como los derechos humanos y los estudios de la mujer. Pese a ello, durante este proceso de investigación se realizó la sistematización de diversos textos y materiales de diferentes formatos, entre estos, documentos de instancias internacionales, libros, *papers* y artículos de divulgación; cuyas teorizaciones aunado a la información recopilada nos permitieron abordar y clarificar la problemática en estudio.

Al respecto, es posible mencionar que la problemática del femicidio tradicionalmente ha sido desatendida por la academia, por los medios de comunicación, por el Estado y por la sociedad en general. Es por esta razón que durante la década de los 90 Jill Radford afirmaba que el femicidio no estaba firmemente ubicado en la agenda feminista, cuyas discusiones habían estado limitadas en comparación con la discusión de otras formas de violencia machista. Sobre ello también se pronunció Diana Russell, quien en el libro *Femicide in global perspective* (Femicidio: Una perspectiva global) afirmó:

Desafortunadamente, muchas feministas, incluidas activistas contra la violencia hacia las mujeres, tampoco reconocen las políticas sexuales del femicidio. De las muchas manifestaciones y marchas contra la violencia hacia las mujeres en las cuales he participado, sólo en dos o tres se ha incluido al femicidio o al asesinato de mujeres en los cantos y las consignas. Dado que muchas feministas ignoran el femicidio, difícilmente puede sorprendernos que las no feministas fallen en reconocer la naturaleza política de la mayoría de los asesinatos de mujeres. Esta severa laguna en la conciencia feminista es particularmente irónica, dado que los



femicidios son la forma más extrema de violencia misógina contra las mujeres (Russell, 2006, p. 63-64).

No fue sino hasta la década de los 90 con los hallazgos en Ciudad Juárez, México de numerosos cuerpos de mujeres asesinadas con gran crueldad que los femicidios comenzaron a ganar relevancia mediática, académica y social. A partir de ello comenzaron progresivamente a desarrollarse y publicarse investigaciones académicas sobre los femicidios, sin embargo, de estos los más invisibilizados han sido y continúan siendo aquellos femicidios perpetrados contra mujeres víctimas de trata y explotación sexual; problemática sobre la cual existe una exigua bibliografía y producción teórica.

Sobre este particular se han referido de forma introductoria en los años 90 autoras como Diana Russell y Jane Caputi en el libro *Femicidio. La política del asesinato de las mujeres*, quienes consideraron que la muerte de mujeres resultantes de la violación, la tortura y la esclavitud en el contexto de la prostitución y la pornografía deben ser consideradas formas de femicidio. En el mismo libro destaca el ensayo de Deborah Cameron titulado *Snuff, lo último en el odio contra las mujeres*, y *Publicidad femicida: violencia letal contra las mujeres en pornografía y gorenografía* de Jane Caputi, los cuales visibilizan y problematizan como en estas producciones cinematográficas se normaliza y promueve el asesinato de mujeres explotadas sexualmente para la satisfacción de los imaginarios masculinos.

Tras la publicación del mencionado libro si bien se continuó produciendo conocimiento y profundizando en torno al fenómeno del femicidio, no fue así respecto al femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual; por el contrario, esta específica modalidad de los crímenes entró en un absoluto silencio que se mantuvo hasta el año 2012 cuando el Antropólogo mexicano Pável Uranga participó en el Encuentro Anual Grupo de Mujeres Parlamentarias con la disertación *Femicidio, desaparición forzada y trata con fines de explotación sexual. México, Honduras y Ecuador*. En esta afirmó que en el continente las redes de esclavitud sexual o trata logran la sustracción de cientos de miles de mujeres, quienes son desaparecidas, cosificadas, hechas prisioneras de la explotación



sexual comercial en calidad de mercancías, y finalmente muchas de ellas son asesinadas en dicho proceso; crímenes perpetrados en un contexto de corrupción, elusión, omisión, negligencia e ignorancia del fenómeno por parte del Estado.

Dos años más tarde en 2014 la problemática fue retomada por el Observatorio contra la trata de personas con fines de explotación sexual del Distrito Federal, México, cuando publicaron el ensayo *Análisis de la relación existente entre los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y feminicidio en la ciudad de México*, en el cual explicitan que las mujeres, adolescentes y niñas afectadas por la trata o en contextos de comercio sexual se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad ante la violencia femicida. En 2014 también fue publicado el *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/ Feminicidio)* elaborado por la OACNUDH y ONU Mujeres, en este se incorporó entre las modalidades delictivas el femicidio por prostitución o por ocupaciones estigmatizadas y el femicidio por trata.

Posteriormente en el año 2015 la española Beatriz Gimeno publicó el ensayo titulado *El feminicidio invisible: feminicidio por prostitución*, en el cual visibilizó que la prostitución está rodeada de violencia en todas sus etapas, desde la captación, a la trata, la explotación sexual y las prácticas cotidianas. Trabajo en el cual afirmó que, si hay un grupo de mujeres contra las que la violencia de género se manifiesta en todo su dolor y desigualdad son las mujeres en situación de prostitución, quienes al haber sido cosificadas y convertidas en recipientes de la misoginia más brutal, suelen ser víctimas de asesinatos perpetrados en muchas ocasiones con especial ensañamiento. Este planteamiento fue reforzado ese mismo año por la investigadora mexicana Patricia Ravelo, quien en el trabajo titulado *Cuerpos marcados por la violencia sexual. Niñas y mujeres jóvenes migrantes en la frontera norte* publicado en 2017, revela que:

De los reportes forenses revisados, seleccionamos 52 que presentaban lesiones como mutilaciones de mama, ojo, vísceras y otros órganos; lesiones dentales, cortes en piel y cortes irregulares del pelo, así como amarres en manos con nudos



complicados. Cotejamos este tipo de heridas con imágenes de sexo violento aparecidas en publicaciones pornográficas presentadas en el libro de Diana Russell (1993) y en algunos sitios en internet, encontrando similitudes impresionantes. De los 52 casos, once presentaban un tipo de lesión dental que se suele ocasionar cuando a la persona se le mantiene amordazada durante muchas horas. Analizamos con más detalle esas marcas de tortura y crueldad en los cuerpos de estas mujeres y niñas, corroborando lo antes dicho e incorporando un elemento adicional: la trata de personas. Esto obedece a que la mayoría de las marcas dejadas en los cuerpos de niñas y mujeres corresponden a las dejadas por actos de tortura sexual y sexo violento, practicados generalmente por traficantes de mujeres que las raptan y las someten a tales prácticas para obtener ganancias económicas y dominarlas a través del miedo (Ravelo, 2017, p. 320).

Finalmente, en lo que refiere al abordaje de la problemática específicamente en Argentina, solo fue posible hallar la ponencia *Femicidio y Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual: dos expresiones de una misma violencia*, publicada en el año 2014 por Alicia Silva en El Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina; donde realiza un análisis jurisprudencial sobre la conexión existente entre el delito de femicidio con los homicidios de mujeres ocurridos en contextos relacionados con redes de trata y prostitución, en el marco de la sanción de la ley que incorpora la figura del femicidio al Código Penal (26.791), la ley anti-trata (26.364 y 26.842) y la ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra la mujer (26.485).



Marco conceptual

Uno de los principales aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la investigación académica tiene que ver con la identificación, definición y construcción de los conceptos, variables y aspectos clave de la temática abordada. Una adecuada, temprana y oportuna definición de las categorías y núcleos teóricos-conceptuales sobre los cuales se fundamenta y desarrolla la investigación permite realizar un correcto arqueo bibliográfico, una acertada selección de las fuentes de información, una pertinente y viable definición de estrategias y técnicas metodológicas para la recolección y análisis de la información, y por tanto, la satisfactoria consecución de los objetivos de investigación propuestos. En este contexto, se han identificado y seleccionado como pilares de la investigación *El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020*, las siguientes categorías y núcleos conceptuales:

- **Violencia contra la mujer:**

A lo largo de esta investigación se entenderá la violencia contra la mujer de acuerdo con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer aprobada por la ONU en 1993, en la cual en su artículo 1 se le define como: “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”².

² Esta Declaración en su artículo numero 2 afirma que “se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos: a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación; b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso



- **Trata de personas:**

En esta investigación asumimos la trata de personas de acuerdo a lo definido en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual para los fines del Protocolo se entiende: a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la

sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada; c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra". En este punto discrepamos de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer por varias razones, entre estas: 1) Considerar como forma de violencia contra la mujer solo a la prostitución que tiene lugar en condiciones forzadas es antagónico e incompatible con lo proscrito en el artículo 3 de la declaración pues, la prostitución atenta contra: El derecho a la vida; El derecho a la igualdad; El derecho a la libertad y la seguridad de la persona; El derecho a la libertad y la seguridad de la persona; El derecho a igual protección ante la ley; El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación; El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar; El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables; y El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. 2) La prostitución es una forma de violencia contra la mujer con independencia de la existencia o no de coacción física y psicológica, dado que, factores de carácter económicos, sociales, políticos, históricos, relacionales, familiares, afectivos también inducen a las mujeres a la prostitución, y las coloca en las mismas condiciones de vulnerabilidad que aquellas inmersas en la prostitución como consecuencia de la coerción. Esta postura es sostenida en el Artículo 3 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en la cual se establece que "El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional (...) no se tendrá en cuenta".



explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

- **Trata con fines de explotación sexual:**

Supone la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (principalmente niñas y mujeres) con el fin de facilitar su explotación sexual, esto es, reducirles a la prostitución, la pornografía, el *webcamming* y otras modalidades de consumo sexual a cambio de dinero y otros beneficios de carácter económico del cual se lucran los captadores, mediadores, tratantes, proxenetas y otros partícipes de la explotación sexual. Las razones que convierten a niñas y mujeres en víctima de la trata con fines de explotación sexual son múltiples, entre los cuales es posible considerar factores de índole económicos, familiares, socio-culturales, geográficos, educativos, migratorios, entre otros; y esta puede ocurrir con o sin coacción física. Además, como lo ha expresado el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el consentimiento dado por la víctima no minimiza, desaparece o relativiza su condición de vulnerabilidad y victimación.

- **Explotación sexual:**

La explotación sexual supone que una o varias personas (principalmente hombres) en posición de poder, solicitan y perpetran actos sexuales sobre otras personas (principalmente niñas y mujeres) en aprovechamiento de su condición de extrema vulnerabilidad y puede adoptar modalidades como la prostitución, el *webcamming*, la pornografía, entre otras. La explotación sexual puede realizarse de forma temporal o permanente a cambio de



dinero, pero también a cambio de comida, medicinas, vivienda, vestimenta, un lugar donde pasar la noche o donde asearse, alcohol o drogas, protección, posibilidades de migrar, entre otros productos, servicios o situaciones que permitan la sobrevivencia o satisfacción de las necesidades básicas e inmediatas de las niñas y mujeres que se encuentra en condición de precariedad y vulnerabilidad; las cuales van a estar determinadas por los factores económicos, familiares, socio-culturales y geográficos a las cuales estas se encuentren expuestas o sometidas. La explotación sexual puede darse sin trata, es decir, sin captación y sin involucrar el beneficio pecuniario de terceros como tratantes y proxenetas; sin embargo, las víctimas de explotación sexual con independencia de la forma y los medios a través de los cuales llegaron a ser explotadas sexualmente, se encuentran en las mismas condiciones de exposición, vulnerabilidad y riesgo que aquellas víctimas de trata ante la violencia letal sexista y misógina.

- **Femicidio:**

En la siguiente investigación se utilizará el concepto del *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio)*, en el cual se define de femicidio/feminicidio como: “la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión; y el uso del concepto de femicidio/feminicidio y su diferencia con el homicidio permite visibilizar la expresión extrema de violencia resultante de la posición de subordinación, marginalidad y riesgo en el cual se encuentran las mujeres”.

- **Femicidio directo por trata y explotación sexual:**

Es el asesinato de una mujer cometido por uno o varios hombres en el contexto de la trata y la explotación sexual. Este tipo de femicidio es la forma extrema de la violencia misógina y sexista experimentada de forma sistemática por las mujeres víctimas de trata y la explotación sexual, que va



desde la cosificación, la comercialización de los cuerpos, la violencia verbal, psicológica, simbólica, patrimonial, física y sexual, hasta llegar al asesinato, el cual puede perpetrarse durante el acto sexual o fuera de este. Estos crímenes pueden ser cometidos por los consumidores de la prostitución, los tratantes y proxenetas; así como, por otros actores civiles, policiales y estatales partícipes de la trama de la trata y la explotación sexual. Así mismo, estos femicidios también son perpetrados por los tratantes y proxenetas cuando las víctimas y sobrevivientes de la trata con fines de explotación sexual son rescatadas por las autoridades, con el fin de evitar o castigar las denuncias de los delitos por los cuales han sido víctimas o las declaraciones en los procesos judiciales iniciados contra los victimarios.

- **Femicidio indirecto por trata y explotación sexual:**

Es la reducción de la expectativa de vida y la muerte anticipada de una mujer como consecuencia de las afecciones psicológicas y físicas sufridas por el impacto de la trata y la explotación sexual. Entre estas es posible considerar el cáncer uterino y cervical resultante de las enfermedades de transmisión sexual, la muerte como resultado de las adicciones al alcohol y las drogas adquiridas durante se experiencia de trata y explotación sexual, el suicidio femicida, entre otras.

- **Femicidio vinculado por trata y explotación sexual:**

Comprende el homicidio de hombres o mujeres, niños o adultos, familiares o allegados directos de las víctimas de trata y explotación sexual (hijos/hijas, pareja, padres, amistades) con el fin afectar o causar sufrimiento a esta; así como, para evitar o castigar las denuncias de los delitos por los cuales han sido víctimas o las declaraciones en los procesos judiciales iniciados contra los victimarios.

- **Suicidio femicida:**

De acuerdo con el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, se entiende como suicidio femicida todo suicidio en el



que se haya probado la existencia previa de abusos y violencia contra la mujer³.

³ Al respecto es importante tener en cuenta que no siempre se puede probar la existencia de estos abusos y formas de violencia, en oportunidades se sospecha o se tienen algunos indicios de su ocurrencia; sin embargo, con independencia de ello, de acuerdo al *Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (Femicidio/Feminicidio)*, los casos de suicidios de mujeres deben ser investigados como femicidios/feminicidios aunque al inicio no haya sospecha de criminalidad, por tres razones fundamentales: “En primer lugar, muchos suicidios son consecuencia de la violencia previa que han sufrido las mujeres. En segundo término, los suicidios son una forma habitual de ocultar un homicidio por parte de su autor, presentando la muerte de la mujer como un suicidio o muerte accidental. Finalmente, pueden ser un argumento usado por las personas a cargo de la investigación criminal para no investigar el caso y archivarlo como suicidio” (ONU Mujeres, 2014, p. 6).



Metodología de la investigación

Objetivo general:

- Visibilizar la explotación sexual como una forma de violencia sexista que profundiza el riesgo de las mujeres de ser víctima de femicidio en la sociedad Argentina.

Objetivos específicos:

- Visibilizar la problemática de los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina.
- Analizar el abordaje del Estado a los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual perpetrados en Argentina.
- Caracterizar y analizar los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020.
- Analizar el tratamiento mediático dado a los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual perpetrados en Argentina durante el periodo 2015-2020.

Recolección de la información

Uno de los aspectos de gran relevancia en el proceso de investigación académica tiene que ver con el proceso de recolección de la información. Para el caso específico que nos ocupa, durante el diseño de la metodología se estableció que se accedería a la información necesaria mediante fuentes secundarias, específicamente:

- A través del relevamiento y análisis de la información estadística oficial, pública y disponible de femicidios en la República Argentina durante el periodo 2015-2020.



- A través de la sistematización y análisis de la información oficial de homicidios de mujeres en el contexto de la trata y la explotación sexual en la República Argentina durante el periodo 2015-2020.
- A partir de la sistematización y análisis de la información oficial de trata de personas, y específicamente de trata con fines de explotación sexual en la República Argentina durante el periodo 2015-2020.
- Mediante el acceso a fuentes de información de tipo hemerográficas, especialmente la revisión y sistematización de los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual reseñados por los medios de comunicación impresos y digitales de circulación nacional entre los años 2015-2020.

Tras la definición de las estrategias de acercamiento y abordaje para el acceso a dicha información iniciada en el mes de agosto de 2020, se procedió durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2020 a la búsqueda exhaustiva de la información requerida, específicamente la información oficial sobre los femicidios, trata de personas con fines de explotación sexual y suicidios en Argentina. Para ello, se recurrió a la web de cada institución de competencia, se realizó la descarga de los informes anuales públicos y disponibles producidos por los organismos de competencia en el rango de años delimitados para este trabajo, entre estos:

- El Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
- El Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación
- La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX)
- Ministerio de Salud Argentina

Se procedió a la revisión de la información contenida en los referidos informes, se seleccionó la información relevante y pertinente para la investigación en cuestión, y se concluyó con su sistematización.



Sin embargo, durante el proceso también se identificó la necesidad de relevamiento de información no oficial producida y publicada por organizaciones no gubernamentales o con fines de lucro comprometidas con la problemática, principalmente organizaciones con reconocidos antecedentes y trayectoria en lo que refiere a la documentación de la violencia contra las mujeres y el femicidio en el país. Para lograr la recolección de la referida información se recurrió a la web de cada organización, se realizó la descarga de los informes y publicaciones producidas por estas, entre ellos es posible mencionar:

- Informe Femicidios. Desafíos teóricos y perfiles estadísticos, del Centro de Encuentros Cultura y Mujer.
- Informe Por ellas... 5 años de Informes de Femicidios, publicado por el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” de La casa del Encuentro.
- Registro Nacional de Femicidios del Observatorio de las violencias de género Ahora que si nos ven.

Esta información se consideró relevante debido a que su abordaje por parte de estas organizaciones permitiría contextualizar la existencia del problema como anterior a la disponibilidad de datos oficiales; pero también, exponer otra dimensión o aristas del fenómeno no contempladas en los informes oficiales antes señalados. A razón de ello, se procedió a la revisión de la información en estos contenidos, se seleccionó la información relevante y pertinente para la investigación en cuestión, y se procedió a su sistematización.

Ahora bien, la información de carácter cuantitativa oficial y no oficial recabada, oscila entre los años 2008-2019, sin embargo, entre las principales dificultades a la que nos enfrentamos en lo que refiere al abordaje de esta problemática es la



escasa información disponible o la ausencia total de datos o menciones sobre el fenómeno.

Por su parte, en lo que refiere a la sistematización de los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual reseñados por los medios de comunicación impresos y digitales de circulación nacional entre los años 2015-2020, durante el mes de septiembre se procedió al diseño de una guía de palabras clave que permitieran homogeneizar, facilitar y optimizar la búsqueda de casos que involucraran las situaciones y formas de violencia mencionadas.

La búsqueda de casos de mujeres víctimas de femicidio u homicidio en el contexto de la trata y la explotación sexual reseñados por prensa, se realizó a nivel nacional (Argentina) y a nivel local (Provincias). En el proceso de selección de casos también se incluyeron aquellos perpetrados contra mujeres argentinas en el exterior, al mismo tiempo que se relevó para la sistematización de los casos la siguiente información:

- Fecha de ocurrencia
- Ubicación geográfica (Provincia-Ciudad)
- Nombre y apellido de la víctima⁴
- Edad de la víctima
- Vínculo con el agresor (pareja, ex pareja, prostituyente, proxeneta, desconocido).
- Edad del agresor
- Arma o modalidad con la cual la víctima fue asesinada (arma de fuego, arma blanca, golpes, asfixia, otros).
- Lugar de ocurrencia (espacio público, espacio privado como vivienda, hotel, otro).
- Titular del medio de comunicación con el que fue reseñado el crimen.
- Estatus procesal del caso o situación jurídica del sospechoso o responsable.

⁴ Cuando la víctima es menor de edad la identidad permanece protegida.



- Otra información considerada de relevancia durante el proceso de revisión y recolección de la información.

De acuerdo a ello, desde el mes de septiembre se inició la búsqueda de los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual perpetrados entre los años 2015 a 2020 en medios impresos y digitales, locales y nacionales, entre los que destacaron: Animal Político, Clarín, Contexto Tucumán, Crónica, Diario de Fuerte Ventura, Diario Jornada, Diario Popular, Diario Síntesis, El Ciudadano, El Día, El Diario, El Litoral, El periódico de Rincón, En Línea Noticias, IM Neuquén, Infobae, La Capital, La Capital MDP, La Nación, La Vaca, La Voz, Los Andes, LM Neuquén, Más Info, Minuto Uno, Misiones Online, Movilero, Observatorio Casa del Encuentro, Pilar a Diario, Río Negro, Sauce de Lune, Sitio Andino, Telefé Noticias, Tiempo Ar, TSN Necochea, TN, y Urgente 24.

Así mismo, este proceso de búsqueda, revisión y selección de la información se extendió hasta el mes de febrero del año 2021, se procedió a su exhaustiva sistematización y se inició el proceso de análisis hasta el mes de abril de 2021.



El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en argentina: una aproximación desde los registros independientes y estatales

El femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual ha sido una problemática tradicionalmente desatendida, en primer lugar como consecuencia de la existencia y prevalencia de concepciones sexistas y misóginas sobre las mujeres, lo cual contribuye a la desvalorización de sus vidas, así como, a la normalización y justificación de las formas de violencia y crímenes contra ellas cometidos. En segundo lugar debido a que desde algunos sectores se ha intentado desproveer de su carácter delictivo a la trata y explotación sexual, lo cual persigue que estos hechos sean asumidos como situaciones privadas y no como una problemática de carácter social en la cual el Estado tiene la responsabilidad de intervenir para prevenir, atender, sancionar y reparar su ocurrencia. Y finalmente, debido a que en América Latina los femicidios comenzaron a ser tipificados a partir del año 2005, y en el caso específico de Argentina no contaron con una figura jurídica hasta el año 2012; es decir, hasta entonces la ocurrencia de estos crímenes solo podía ser sistematizada y tipificada como homicidio.

Pese a ello, los asesinatos de mujeres con indicios o evidencias de victimización en el contexto de la trata y explotación sexual siempre han estado presentes en la sociedad argentina. Al respecto el primer documento que en el país intentó visibilizar esta situación fue el trabajo de investigación realizado por Silvia Chejter titulado *Femicidios. Desafíos teóricos y perfiles estadísticos*, publicado en el año 2008 por el Centro de Encuentros Cultura y Mujer, el cual pone en evidencia que en Mar del Plata a partir de 1996 se produjeron una serie de asesinatos con una modalidad similar:

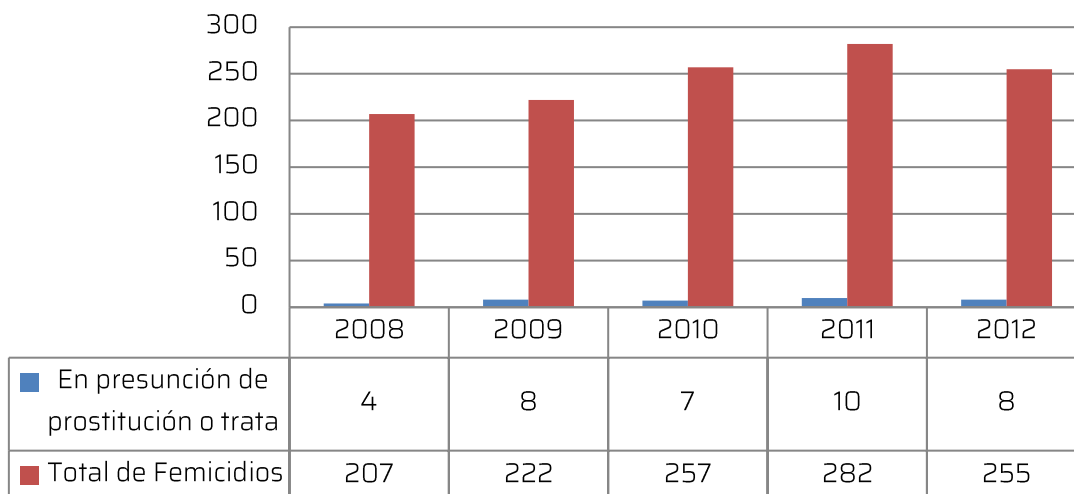
Cadáveres de mujeres aparecieron en lugares desolados, semidesnudos y muchas veces mutilados, y con marcas de violencia sexual. Un total de 42 víctimas. Hay sospechas fundadas de que en estos crímenes, se mezcla la explotación sexual de



mujeres, la prostitución y la droga, y son al presente totalmente impunes (Chejter, 2008, p. 7).

Es en el año 2013 con el documento *Por ellas... 5 años de Informes de Femicidios*, publicado por el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” de La casa del Encuentro, por primera vez en Argentina se logró una aproximación a los femicidios perpetrados en el contexto de la trata y la explotación sexual, sistematización que como señala el referido informe se logró a partir de los registros de los femicidios publicados en medios gráficos y digitales, ante la ausencia de estadísticas oficiales. Al respecto el estudio revela que de 1223 femicidios perpetrados entre los años 2008 a 2012, al menos 37 de ellos fueron perpetrados contra mujeres que se encontraban en situación de prostitución o de trata, lo cual equivale al 3% de la totalidad de los casos. Aunado a ello, el informe llama la atención sobre el hecho de que en estos casos no fue posible hallar información adicional o detallada, y en general no hubo imputados.

Gráfico 1. Víctimas de femicidio en presunción de trata o prostitución 2008-2012 según el Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” .



Fuente: Por ellas... 5 años de Informes de Femicidios. Observatorio de Femicidios en Argentina “Adriana Marisel Zambrano” de La casa del Encuentro.



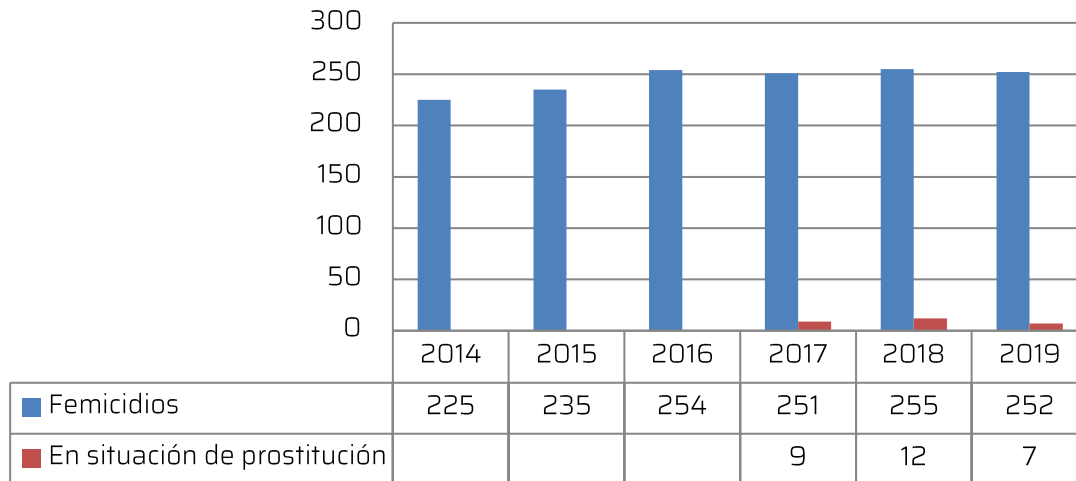
Tras la tipificación del asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer en el año 2012⁵, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2014 encomendó a la Oficina de la Mujer la elaboración del primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. En los tres primeros informes que dan cuenta del fenómeno entre los años 2014 a 2016 se contabilizaron un total de 714 femicidios, sin embargo, en los referidos documentos no figura información alguna sobre cuántas mujeres fueron víctimas de femicidio en el contexto de la trata y la explotación sexual.

Es en el año 2017 que en los informes del Registro Nacional de Femicidios se incorpora la sección “Interseccionalidad y contextos específicos”, para dar cuenta de determinados contextos, escenarios y situaciones específicas de vulnerabilidad de las víctimas, y se introduce la variable: “víctimas en situación de prostitución”. De este modo, por primera vez es posible acceder a información oficial respecto al número de víctimas de femicidio en situación de prostitución, las cuales constituyen 28 de los 758 casos de femicidios perpetrados entre 2017 a 2019, y equivale al 3,6% de las víctimas totales. Sin embargo, estos informes no contienen ninguna información adicional que permita profundizar en esta problemática o caracterizar a las víctimas, agresores y las modalidades o circunstancias en que los crímenes fueron cometidos.

⁵ El asesinato de una mujer por el hecho de ser mujer se tipificó en Argentina en el año 2012 con la Ley 26.791 que modifica el Código Penal, la cual incorpora los incisos 11 y 12 al artículo 80, tipificando como homicidio agravado al que matare: “A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (Inciso 11º); “Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º” (Inciso 12º).



Gráfico 2. Víctimas de femicidio en situación de prostitución
2014-2019 según el Registro Nacional de Femicidios de la
Justicia Argentina.



Fuente: Elaboración propia, con base en los informes 2014-2019 del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

En el año 2016 también se crea el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo, el cual entre los años 2017 a 2019 publicó informes anuales sobre la situación de los femicidios en Argentina, no obstante, los mismos no incluyeron entre sus estadísticas o variables de análisis los femicidios perpetrados en el contexto de la trata y la explotación sexual⁶. Pese a ello, estos informes poseen

⁶ Si bien el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo informe no incluye entre sus variables o análisis los femicidios en el contexto de trata y explotación sexual, en el informe correspondiente al año 2017 incluyó en el apartado “Casos resonantes que Sí fueron incluidos” el caso de una víctima de femicidio en el contexto de la trata con fines de explotación sexual: “Caso L.O. La familia y amigos denuncian que L. fue captada por una red de trata con fines de explotación sexual. Además, aseguran que en la Comisaría, un oficial les informó extraoficialmente que tanto la declaración del único detenido hasta el momento como los videos de las cámaras de seguridad, avalan esta hipótesis”. Así mismo, en la presentación del informe anual del año 2019 incluyó un caso de suicidio femicida como consecuencia de explotación sexual: “M.O. de 38 años, se suicidó



información de gran relevancia, por ejemplo, los informes sistematizan que de los femicidios perpetrados entre los años 2017 a 2019 al menos 8 de ellos fueron perpetrados en hoteles/moteles, lo cual equivale al 1% de los casos. Pudiese tratarse de mujeres víctimas de trata y explotación sexual, sin embargo, los informes no proporcionan información suficiente para clarificar este hecho.

Aunado a ello, por primera vez en el año 2019 el Observatorio de Femicidios del Defensor del Pueblo incluye en el informe la categoría: “Suicidio feminicida”. Estos suicidios podrían estar siendo usados por las víctimas como una vía de escape ante la vivencia de la trata y explotación sexual; pero también podrían estar ocurriendo como una consecuencia de las afectaciones de carácter físico y psicológico que esta forma de violencia sexista deja en las mujeres⁷; lamentablemente los registros disponibles no cuentan con la información necesaria para establecer una relación entre la trata y explotación sexual con el suicidio.

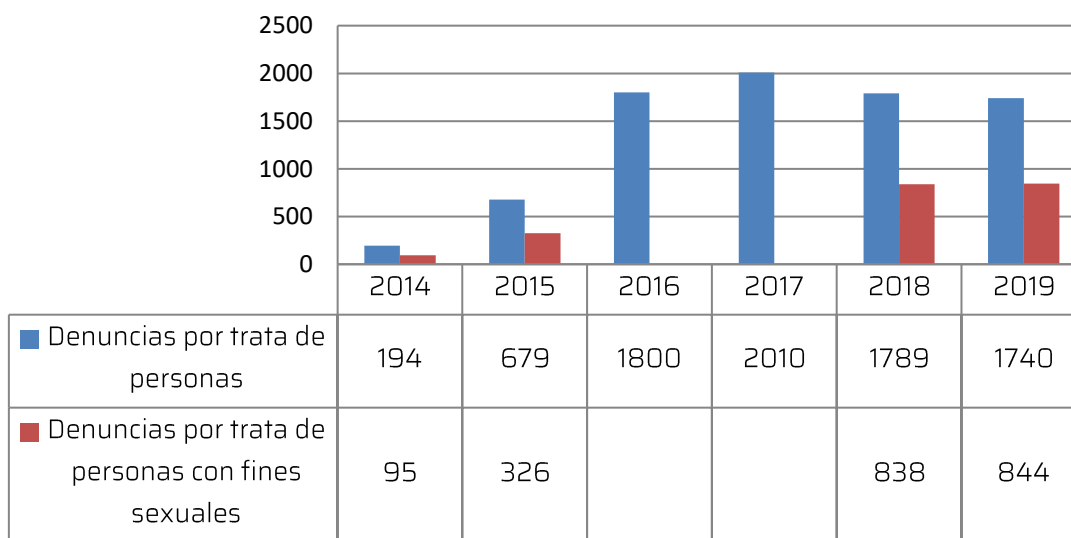
Por su parte en el año 2013, la Unidad de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) fue reconvertida en la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), y desde entonces bajo esta figura institucional

porque sufría violencia de género por parte de su pareja, que además presuntamente la obligaba a prostituirse”.

⁷ Al respecto de acuerdo a los informes de Estadísticas Vitales publicados por el Ministerio de Salud Argentina correspondientes a los años 2015 a 2018, durante dicho periodo se han registrado 12785 suicidios, 2461 de ellos fueron perpetrados por mujeres lo cual equivale al 19% de la totalidad de suicidios registrados; además, un dato de gran relevancia es que en el 62% de los casos de suicidios de mujeres, estas se encontraban entre los 15 a los 44 años de edad, es decir en edad reproductiva. Estas cifras coinciden con los indicadores etarios de las víctimas de femicidio, la cuales según los datos del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina el 56% de las víctimas contabilizadas entre los años 2014 a 2019 se encontraban en el rango de edad de los 16 a los 44 años. De este modo, las elevadas cifras de suicidios de mujeres en edad reproductiva pudiesen indicar que estaban siendo víctimas de alguna forma de violencia sexista; empero, estos documentos producidos por las instancias de competencia no proporcionan información suficiente que permita comprobar esta posible relación entre la violencia sexista y el suicidio.

comienzan a ser sistematizados y publicados en sus informes anuales las denuncias recibidas por trata de personas. Al respecto, entre los años 2014 a 2019 se recibieron un total de 8212 denuncias por trata de personas, de los cuales el 48% de los casos se trataron de explotación sexual⁸.

Gráfico 3. Denuncias por trata de personas según la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).



Fuente: Elaboración propia, con base en los informes anuales 2014-2019 de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

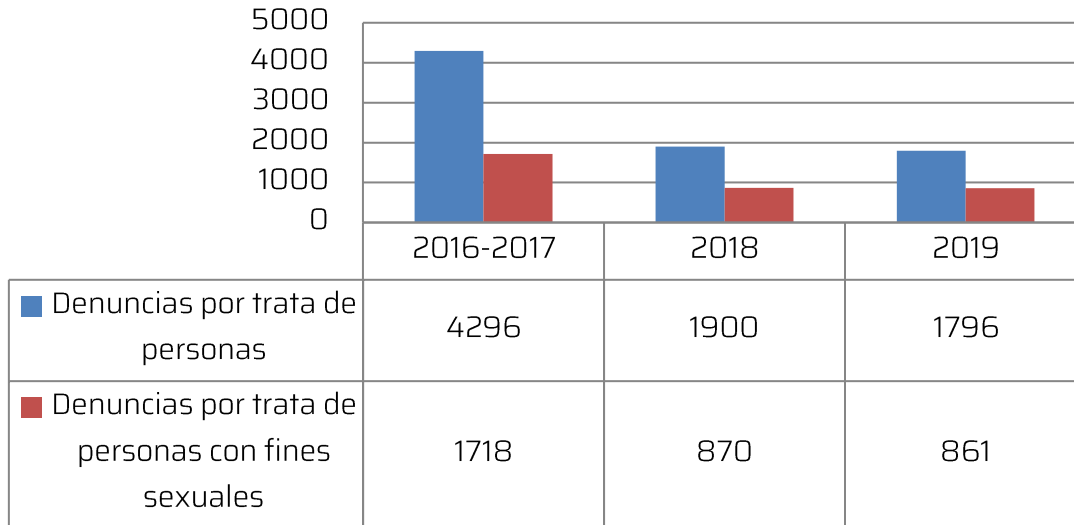
Así mismo, desde el año 2015 La Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación junto al Programa de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sistematizan las denuncias de trata de personas recibidas a través de la línea telefónica de denuncias gratuita, anónima y nacional 145. Estas estadísticas son publicadas anualmente en los informes *Denuncias*

⁸ Los informes anuales de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación correspondientes a los años 2016 y 2017 no cuentan con el número de denuncias recibidas por trata de personas con fines de explotación sexual.



recibidas a través de la línea 145 sobre trata de personas, y dan cuenta de que entre los años 2016 a 2019 se recibieron 7992 denuncias por trata de personas⁹, 3449 de ellas lo que equivale al 43% han sido por casos de explotación sexual, y se ha registrado que el 53% de estos denunciados ocurren en prostíbulos, “privados”, “whiskerías”, etc. Sin embargo, ninguno de estos informes registra o hace referencia a casos de femicidios perpetrados en el contexto de la trata y la explotación sexual.

Gráfico 4. Denuncias por trata de personas según Línea 145 de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX).



Fuente: Elaboración propia, con base en los informes anuales 2016-2019 Denuncias recibidas a través de la línea 145 sobre trata de personas de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Programa de Rescate y Acompañamiento a las Víctimas de Trata de Personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

⁹ Es importante mencionar que existen significativas discrepancias en las cifras presentadas en los informes anuales de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), y aquellas contenidas en los informes anuales Denuncias recibidas a través de la Línea 145 sobre trata de personas publicados por el mismo organismo. Estos últimos reportan 653 denuncias por trata de personas adicionales a las registradas por el informe anual de la PROTEX, de las cuales 281 corresponden al año 2016, 205 al año 2017, 111 a 2018 y 56 denuncias más en 2019.



Ahora bien, esta ausencia de información sobre los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en los informes y reportes oficiales de los organismos de competencia tanto en materia de trata de personas como de femicidios, pone en evidencia la desatención, el desinterés y la impunidad que persiste a nivel gubernamental en la materia¹⁰, lo cual sin lugar a dudas se constituye como un factor determinante en lo que tiene que ver con la persistencia e incremento de este tipo de delitos.

De este modo, la insuficiencia de los datos disponibles, la imposibilidad de acceder a más y mejor información oficial y pública en la materia, así como, la inexistencia de información no oficial producida por organizaciones o instancias independientes comprometidas con la problemática que permita caracterizar y analizar el fenómeno a profundidad; nos obligó a recurrir a otras fuentes de información y técnicas de investigación a fin de recabar la información necesaria para sistematizar, caracterizar y analizar los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual registrados en Argentina durante el periodo 2015-2020.

¹⁰ Los delitos perpetrados contra las mujeres son los más desatendidos, menos problematizados, menos sistematizados y monitoreados por los organismos del Estado. Un ejemplo de ello es que, según los informes anuales de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) del Ministerio Público Fiscal de la Nación, entre los años 2017 a 2019 se registraron en todo el país 67 procesamientos por trata con fines de explotación sexual, y para el mismo periodo solo se contabilizaron 74 sentencias condenatorias por el delito de trata con fines de explotación sexual. Aunado a ello, como lo que ha señalado Alike Kinan (2020) sobreviviente del delito de trata con fines de explotación sexual y directora del Programa de Estudio, Formación e Investigación sobre Trata y Explotación (PEFITE): “Argentina tomó la decisión política de perseguir la trata, pero no la combate porque no creó políticas públicas efectivas y diferenciadas que permitan a las mujeres explotadas sexualmente tener un proyecto de vida propio. (...) Continuamente se rescata a mujeres, se condena a los criminales y en muchos casos se indemniza a las víctimas. Pero ellas ni siquiera pueden declarar en los juicios porque en nuestro país se tarda entre 4 y 6 años para juzgar a un proxeneta” (“Argentina persigue la trata de personas, pero no la combate”, *La Nueva*, 1 de noviembre de 2020).

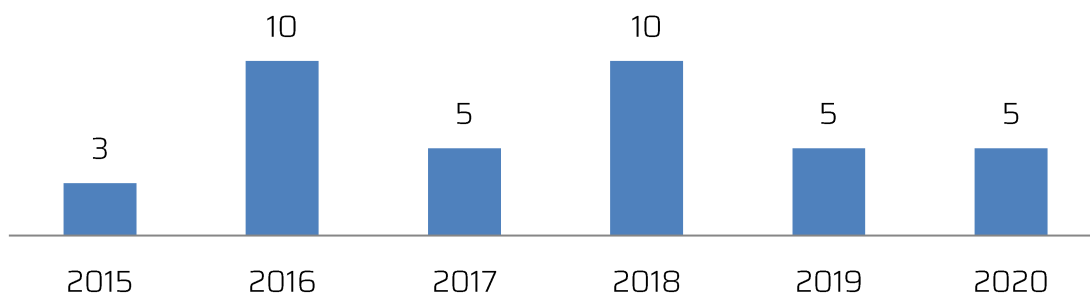


La caracterización del fenómeno de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina durante el periodo 2015-2020

El proceso de relevamiento y sistematización de los casos de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en Argentina reseñados en prensa y ocurridos entre el periodo que va del primero de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2020, nos permitió aproximarnos a la problemática y caracterizar el fenómeno a partir de información clave sobre las víctimas, sus agresores, las armas o modalidades empleadas para la comisión del crimen, el lugar de ocurrencia, las motivaciones, la ubicación geográfica y el estatus procesal de los casos.

Al respecto entre los años 2015 a 2020 fue posible identificar 38 víctimas de femicidio directo por trata y explotación sexual en el contexto de 37 agresiones. De la totalidad de estos crímenes, 3 de estos casos identificados fueron cometidos durante el año 2015, 10 de ellos en 2016, 5 en el año 2017, 10 a lo largo de 2018, 5 en 2019 y 5 en el año 2020.

Gráfico 5. Numero de casos de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en Argentina 2015-2020



Fuente: Elaboración propia.

El 94% de estos femicidios fueron perpetrados en la República Argentina, específicamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y en 11 Provincias del país, mientras que el 5,2% de estos crímenes fueron cometidos contra mujeres de nacionalidad argentina residenciadas en el exterior, específicamente en España y México.

Tabla 1. Femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual por ubicación geográfica en Argentina y el exterior 2015-2020		
Ubicación geográfica de los femicidios	Total	Porcentaje
Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)	3	7,8%
Provincia de Buenos Aires	11	28,9%
Santa Fe	6	15,7%
Chaco	4	10,5%
Neuquén	3	7,8%
Córdoba	2	5,2%
Mendoza	2	5,2%
Santiago del Estero	1	2,6%
Entre Ríos	1	2,6%
San Juan	1	2,6%
Tucumán	1	2,6%
Chubut	1	2,6%
Exterior	2	5,2%

Fuente: Elaboración propia.

Esta información permite evidenciar que 14 de los casos lo que equivale al 36,7% fueron perpetrados en la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, por lo cual es posible afirmar que en el ámbito urbano las mujeres tienen más riesgo de ser víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual, a esta le siguen las Provincias de Santa Fe, Chaco y Neuquén, las cuales según el informe



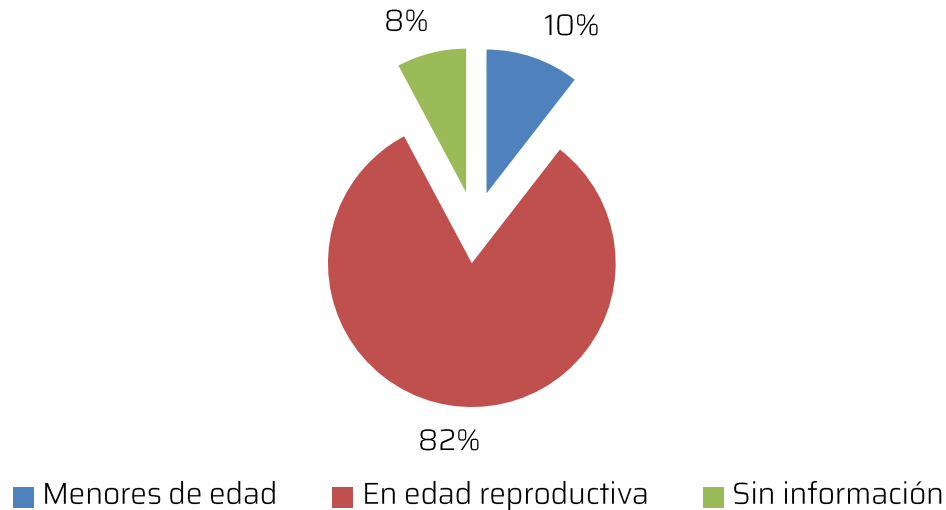
Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos del segundo semestre de 2020 publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) alcanzan altos índices de pobreza, particularmente las ciudades de Resistencia (Provincia de Chaco) con 53,6%, Neuquén (Provincia de Neuquén) con 40,4% y Gran Santa Fe (Provincia de Santa Fe) con 39,8%.

Es decir, esta situación de existencia de mayores índices de precariedad, pobreza e indigencia en determinadas localidades puede estar favoreciendo que en las mismas las mujeres sean captadas por las redes de trata, y con ello incrementándose el riesgo de que estas sean víctimas de diversas formas de vulnerabilidad, violencia sexista y del delito de femicidio en el contexto de la explotación sexual.

Ahora bien, en lo que respecta al grupo etario de las víctimas, pudimos identificar que la edad promedio es de 31 años y el 10,5% eran menores de edad. Otro dato de importancia es que la mayoría de las mujeres víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual se encontraban en edad reproductiva (la mayor tenía 47 años), Esta información puede dar indicios de que la expectativa de vida de las mujeres en esta situación es baja, o que, en concordancia con los cánones y expectativas de belleza instalados en nuestras sociedades, la industria de la explotación sexual se sostiene principalmente en la explotación de las niñas y mujeres jóvenes, por lo cual sus cuerpos dejan de ser considerados rentables y explotables cuando superan los 45 o 50 años.



Gráfico 6. Grupo etario de las víctimas de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en Argentina 2015-2020

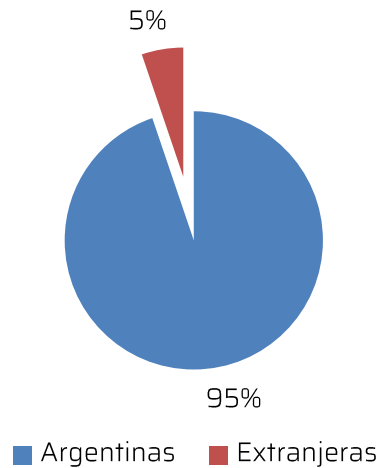


Fuente: Elaboración propia.

Además es importante mencionar que el 94,7% de las víctimas eran de nacionalidad argentina y solamente el 5,2% de las víctimas eran extranjeras, específicamente de nacionalidad paraguaya. Estos datos permiten desmontar el imaginario de que las mayorías de las víctimas de trata y explotación sexual son mujeres extranjeras trasladadas a otros países para ser explotadas, al mismo tiempo que pone de manifiesto la gran magnitud y gravedad que esta problemática ha alcanzado en el país.



Gráfico 7. Nacionalidad de las víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual en Argentina durante 2015-2020

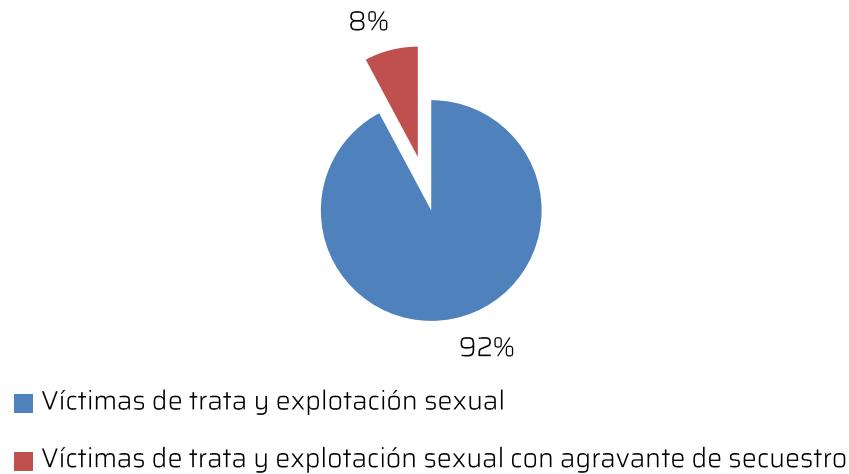


Fuente: Elaboración propia.

Otro dato a tener en cuenta es que 35 de las víctimas de femicidio se encontraban en situación de trata o explotación sexual lo que equivale al 92% y solo en 3 de los casos de trata con fines de explotación sexual existió el agravante de secuestro lo que corresponde al 7,8% de los casos. Esta información es de gran importancia porque permite desmitificar la problemática y deconstruir los imaginarios que se han construido alrededor de esta, en la cual con frecuencia se afirma que las víctimas de trata y explotación sexual son solamente aquellas que han sido secuestradas o coaccionadas por la vía de la fuerza, invisibilizando la diversidad de métodos de captación y situaciones de vulnerabilidad que ponen a las mujeres en riesgo de ser víctimas de las redes de trata o que las llevan a una situación de explotación sexual a fin de garantizar la subsistencia.



Gráfico 8. Víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual con agravante de secuestro en Argentina 2015-2020

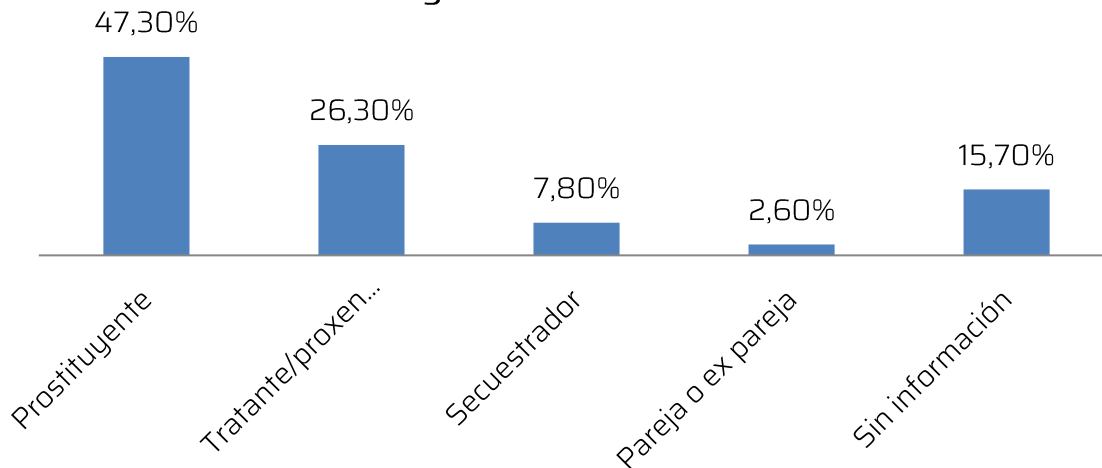


Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta al agresor el relevamiento de información de los casos de femicidio perpetrados en el contexto de la trata y explotación sexual, nos permitió identificar que 18 de los crímenes fueron perpetrados por un prostituyente o consumidor de prostitución lo que equivale al 47,3% de los casos, en 10 de los casos lo que equivale al 26,3% el agresor fue el tratante, proxeneta o explotador sexual, es decir, el hombre o los hombres que se beneficiaban y lucraban con la prostitución de estas mujeres o que se garantizaban su aprovechamiento sexual; en 3 de los casos el femicidio fue cometido por el secuestrador que privaba de su libertad a las mujeres para explotarlas sexualmente lo cual da cuenta del 7,8% de los casos, 1 de los casos fue perpetrado por la pareja o ex pareja de la víctima lo cual representa el 2,6% y no existe información para 6 de los casos lo que equivale al 15,7% del total de las mujeres victimadas.



Gráfico 9. Agresores de las víctimas de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en Argentina 2015-2020



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente es importante tener en consideración la amplitud del grupo etario de los agresores, que va desde los 17 años hasta los 70, teniendo como edad promedio los 40 años; este hecho contribuye a derribar los estereotipos construidos en torno a los hombres prostituyentes o consumidores de prostitución, quienes se siguen asociando a los hombres de avanzada edad y pertenecientes a los estratos más pobres de la población; al mismo tiempo que pone de manifiesto como la cosificación de las mujeres y la socialización de los varones para el ejercicio de la violencia sexista inicia a muy temprana edad.

Pero para comprender esta problemática es necesario indagar en las motivaciones para la comisión del delito. En oportunidades estos crímenes son perpetrados durante los encuentros sexuales, los cuales al estar mediados por el intercambio dinerario desde su inicio se desarrollan en torno a una dinámica de poder y desigualdad, la cual es aprovechada por los hombres para ejercer su voluntad de dominio y control sobre las mujeres. Esta situación se profundiza por la existencia de prejuicios sexistas y clasistas contra estas mujeres precarizadas y en condición de vulnerabilidad, a quienes los hombres consumidores de prostitución consideran



de menor valor social y moral. Así mismo, estos crímenes también tienen lugar ante la resistencia de estas mujeres a realizar algún tipo de práctica sexual o ante el desacuerdo en las condiciones establecidas para el encuentro sexual, situación frente a la cual el agresor arremete contra la mujer con violencia letal; así lo ilustran algunos casos sistematizados:

Miriam González, 27 años, 2015: *“El asesino fue un hombre que había acudido a una cita con Miriam y que había sido pactada horas antes de forma telefónica. Una vez en el departamento, el hombre la amenazó con un arma, le disparó y la mató”.*

Diana Beatriz Rivero, 35 años, 2016: *“La mujer quien se encontraba en situación de explotación sexual y tenía problemas de adicciones fue hallada desnuda y muerta dentro de una valija, con marcas de golpes y signos de haber sido abusada sexualmente. Se sospecha que pudo ser atacada por algún hombre consumidor de prostitución en el contexto de un encuentro sexual”.*

Identidad protegida, menor de edad: *“La menor de edad quien era explotada sexualmente en el prostíbulo Doly's, fue asesinada de un disparo en la cabeza por dos prostitutas en el interior de dicho prostíbulo”.*

Identidad protegida, 16 años, 2018: *“Tras encontrarse desaparecida por dos días, el cuerpo de la adolescente fue hallado en un descampado con signos de violación, rasguños y asesinada producto de ahorcamiento. Se cree que el responsable es un hombre de más de 40 años con quien fue vista ocasionalmente”.*

Claudia Pérez, 47, 2018: *“Fue asesinada de varias puñaladas en el cuello por un adolescente quien acudió a su domicilio tras pactar un encuentro sexual”.*



Jazmín Diarte Ortiz, 32, 2018: *“La mujer fue asesinada en su domicilio de 15 puñaladas entre espalda y cuello, por un hombre con quien mantuvo relaciones sexuales a cambio de dinero”.*

Identidad protegida, 14 años, 2018: *“La adolescente quien estaba siendo explotada sexualmente desde hacía al menos dos años, fue asesinada de un disparo en la cabeza por un hombre consumidor de prostitución”.*

Ana Laura Díaz, 26 años, 2019: *“La joven fue asesinada por un hombre quien la explotaba sexualmente a cambio de permitirle pernoctar en su vivienda o bañarse. Su cuerpo fue hallado en un descampado con signos de haber sido ahorcada con un cinturón”.*

Pero cuando estos crímenes son cometidos por los hombres consumidores de prostitución, con frecuencia tienen lugar tras la consumación del acto sexual y el surgimiento del temor a ser descubiertos por su entorno familiar, laboral o comunitario, es decir, cuando ven amenazados su contexto de vida tradicional, status y privilegios; razón por la cual intentan esconder la evidencia de sus prácticas asesinando a la mujer sometida a la explotación sexual. Entre estos casos destacan:

Camila Carletti, 22, 2016: *“Tras pactar un encuentro sexual con un hombre Camila desapareció y fue hallada degollada, maniatada y sumergida en un arroyo once días después. En la audiencia el responsable reconoció haberla asesinado para evitar que esta le contara a su esposa: “Ella necesitaba más plata, y no tenía para darle. Si yo hubiese tenido, se lo hubiera dado. Lo único que hice fue bajar la bicicleta de la máquina. Cuando me nombró que le iba a contar a mi señora, lo único que quise hacer es no seguir la discusión. Le dije: Te vas. Nunca la había visto tan enojada como ese día. Cuando me doy cuenta, tengo el cuchillo con sangre”. Se sospecha que la víctima estaba siendo explotada sexualmente por su ex pareja”.*



Yamila Lucía Pérez, 27, 2018: *“Fue asesinada por un hombre consumidor de prostitución, la asesinó con 8 puñaladas en cuello y tórax, la desmembró, le sacó los ojos y le quitó la piel del rostro para que no pudiera ser reconocida. El hombre la asesinó después de que la joven amenazara con delatarlo con su esposa”.*

Algunas víctimas con frecuencia son asesinadas por sus tratantes y proxenetas como mecanismo para afirmar su autoridad cuando las mujeres intentan o desean salir de la explotación sexual, para evitar saldar deudas con las mujeres prostituidas, o cuando estas dejan de ser consideradas útiles y rentables por estos explotadores sexuales, así lo evidencian algunos casos sistematizados:

María Del Valle Corvalan, 43, 2015: *“Fue asesinada por un hombre quien se presume es su proxeneta y con quien mantenía una deuda de 1000 pesos por motivo de alquiler de la vivienda donde habitaba. La víctima estaba embarazada de 7 meses y fue asesinada frente a sus 9 hijos”.*

Sin información sobre la identidad o edad, 2016: *“La mujer fue a reclamar una deuda y fue asesinada con numerosos impactos de bala por un integrante de la policía bonaerense quien fue procesado por La Cámara del Crimen por “asociación ilícita” y por “promover, facilitar y explotar económicamente la prostitución de mujeres, aprovechando su situación de vulnerabilidad”, en prostíbulos cercanos a los tribunales de la Capital Federal”.*

Así mismo, otras víctimas son asesinadas en el contexto de la trata con fines de explotación sexual con agravante por secuestro, estos casos con frecuencia tienen lugar cuando la desaparición ha sido denunciada y la víctima es buscada, lo cual se realiza como último acto de agresión contra la mujer y como un medio para evadir la justicia, entre estos es posible considerar los siguientes casos sistematizados:

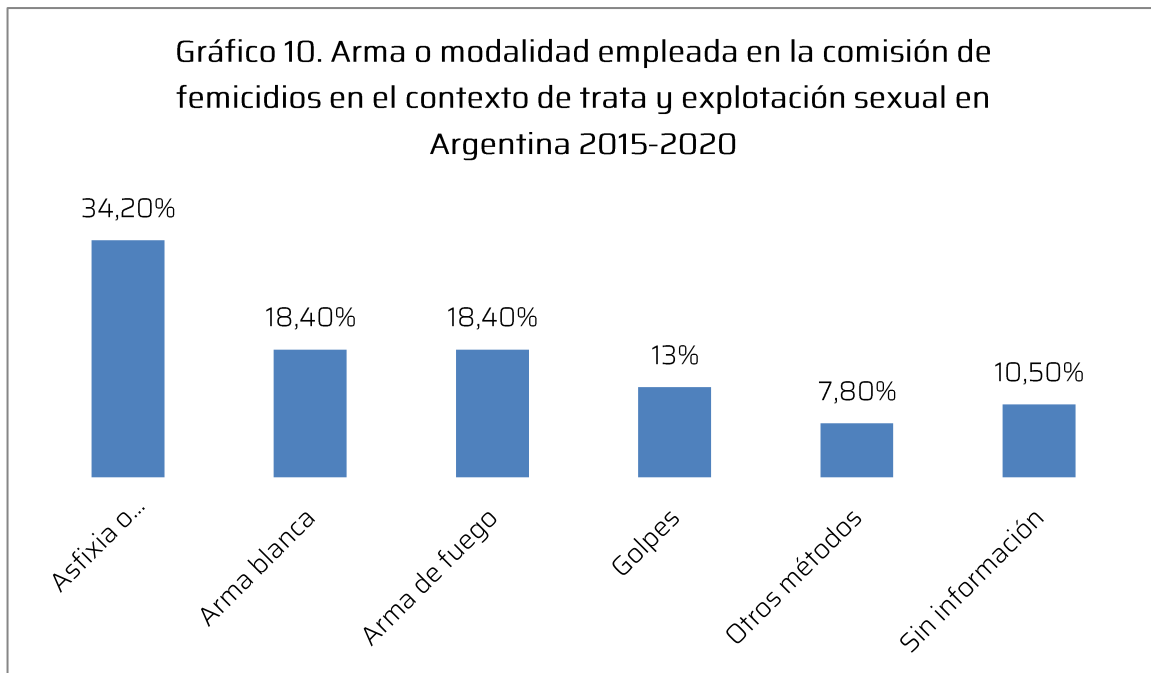
Yanina Ibarra, sin información sobre la edad, 2017: *“La joven desapareció y su madre fue contactada días después por la Fiscalía porque habían hallado el cadáver de una mujer joven calcinado, que estaba en la morgue y que podría*



ser ella. La familia y la gente del barrio denuncian que el cuerpo que fue hallado no es el de Yanina y que la chica fue secuestrada por una red de trata de personas que trabaja en conjunto con los narcos y gendarmes en la villa”.

Angela Paola Rios, 24 años, 2017: “Fue lanzada al vacío desde un séptimo piso en el domicilio de un hombre quien la secuestró y la explotaba sexualmente. La hipótesis de la familia es que Paola estaba raptada en barrio Grandoli y allí la obligaban a prostituirse. Y descartaron de plano que la chica se hubiera arrojado por su cuenta. “Un muchacho del barrio nos aseguró que vio cuando alguien la empujó. (...) También mencionaron a un hombre que la tenía amenazada pero no saben si es el detenido”. La familia asegura que la víctima tenía un dedo de la mano amputado y tenía rasguños en la cara y marcas de golpes, sus testimonios contradicen a la fiscal del caso, Marisol Fabbro, quien en conferencia de prensa dijo que el cuerpo “no tenía otro tipo de heridas”.

En lo que refiere al arma o modalidad empleada para la comisión de los femicidios, de acuerdo al seguimiento de casos en prensa y su sistematización fue posible identificar que 13 de las víctimas fueron asesinadas mediante asfixia o estrangulamiento lo que corresponde al 34,2% de los casos, 7 de ellas fueron victimadas con arma blanca para el 18,4%, otras 7 mujeres fueron asesinadas mediante disparo con arma de fuego lo que representa el 18,4%, 5 de ellas murieron como consecuencia de agresiones con golpes con distintos objetos para el 13,1%, en 3 de los casos se usaron otros métodos o modalidades lo que representa el 7,8% y que incluyó prácticas como arrojar al vacío a la víctima, diversas heridas o sobredosis; y en 4 de los casos lo que equivale al 10,5% no se cuenta con información sobre el arma o modalidad empleada para la comisión del delito.



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente, del total de las víctimas, tras ser asesinadas tres de ellas fueron descuartizadas, dos degolladas y una calcinada, lo cual evidencia una especial crueldad y ensañamiento en la comisión de estos crímenes contra las mujeres en los contextos de trata y explotación sexual. Este tipo de crímenes pueden asociarse principalmente a aquellos perpetrados por tratantes o proxenetas; lo cuales por sus características parecen vislumbrar una particular intención de castigar a las víctimas o de enviar un mensaje de intimidación a otras mujeres en similar situación. Así lo ejemplifican algunos casos, entre estos:

Jéssica Dos Santos, 35, 2016: *“La joven quien se encontraba en situación de explotación sexual fue estrangulada, desmembrada con gran precisión y sus extremidades arrojadas en varias bolsas en la basura. Se presume que los responsables del crimen fueron sus proxenetas ya que de acuerdo con las investigaciones la mujer se encontraba huyendo de alguien tras haber tenido problemas con personas del ámbito de la explotación sexual”.*



Rosario Gladys Giménez Ortiz, 27, 2016: *“La joven en situación de explotación sexual apodada “Cariño” (de nacionalidad paraguaya y de quien no se encontró ningún registro legal de ingreso al país), fue llevada hasta una zona descampada, obligada a arrodillarse y finalmente asesinada con dos disparos en la frente y uno por la espalda. El responsable es el proxeneta quien fue aprehendido por las autoridades gracias a un testigo quien le escuchó decir que se le “había ido la mano con Cariño”.*

Gisela Beatriz Bustamante, 29, 2016: *“Fue violada, asesinada y su cadáver semidesnudo colocado en cuclillas cubierto de yuyos y montículos de tierra”.*

Daniela Ayelén Núñez, 25, 2016: *“Fue hallada sin vida en una finca. El cuerpo estaba atado de pies y manos con una sábana, tenía la cabeza envuelta con una bolsa de consorcio y la mitad del cuerpo dentro de una carpa”.*

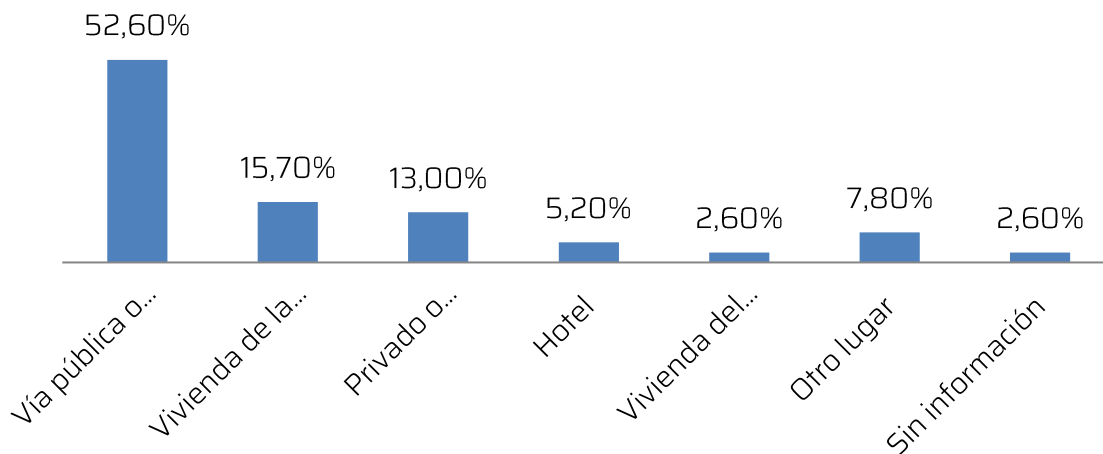
Magdalena Beatriz Peralta, 36, 2019: *“Fue torturada y asesinada de 21 puñaladas, el cadáver hallado maniatado y envuelto en una sábana en plena vía pública con una bolsa en la cabeza, la cual según las investigaciones fue colocada post mortem”.*

María Alejandra Martínez, 24, 2019: *“La mujer fue asesinada con 5 disparos en la cabeza, torax y cuello por pareja quien fungía como su proxeneta y un cómplice de este. Además los peritos determinaron que post mortem le cortaron la pierna derecha a la altura de la rodilla, para, según creen, poder acondicionar el cadáver en la cámara séptica donde lo descartaron. La mujer había denunciado al hombre y en la exposición habría declarado que la golpeaba y la obligaba a prostituirse”.*



Ahora bien, en lo que refiere al lugar de ocurrencia o donde fue hallado el cuerpo de la víctima, el escenario que más se repite es la vía pública o descampados, 20 de las víctimas fueron halladas en el espacio público lo cual representa el 52,6%, otras 6 víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual fueron halladas en su vivienda lo que equivale al 15,7%, 5 de ellas 13% fueron asesinadas en un “privado” o prostíbulo, 2 en hoteles lo que representa el 5,2% de los casos, 1 de las víctimas fue asesinada en la vivienda del agresor 2,6%, 3 fueron asesinadas en otros lugares lo que representa el 7,8% de los casos, y se desconoce el lugar de ocurrencia o hallazgo de una de las víctimas lo que responde al 2,6%.

Gráfico 11. Lugar de ocurrencia o hallazgo de las víctimas de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en Argentina 2015-2020



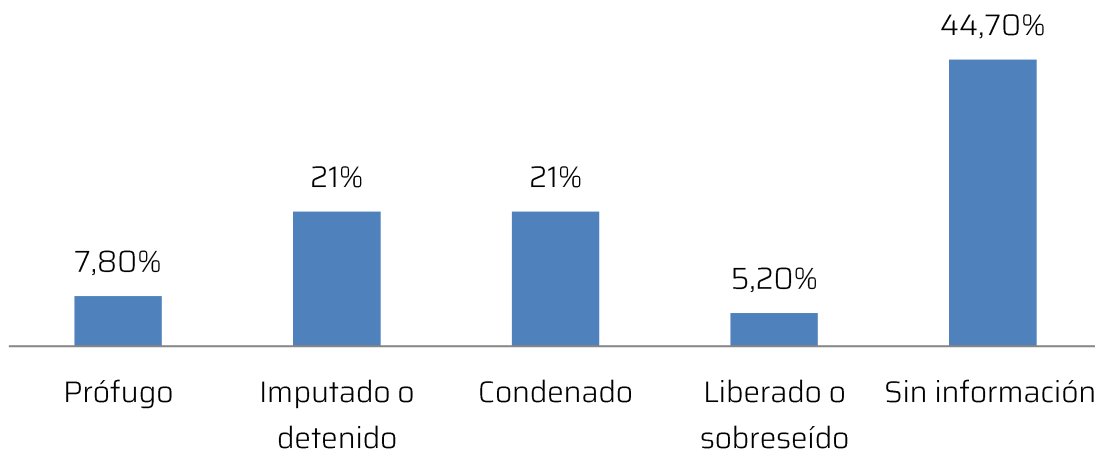
Fuente: Elaboración propia.

Este hecho permite evidenciar que todas las mujeres en situación de prostitución se encuentran en riesgo de ser víctimas de femicidio con independencia de la modalidad mediante la cual hayan sido captadas o hayan llegado a estar en situación de explotación sexual, al mismo tiempo que pone de manifiesto que tampoco importa el lugar en el que estén siendo explotadas sexualmente, pues en ninguno, sin excepción, se encuentran protegidas.



Finalmente, en lo que tiene que ver con la persecución y sanción penal de los perpetradores del delito de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual, prevalecen altos índices de impunidad. De acuerdo a lo reseñado en prensa, en 3 de los casos lo que corresponde al 7,8% el sospechoso o responsable del crimen se encontraba prófugo, en 8 de los casos el sospechoso se encontraba imputado o detenido lo que corresponde al 21%, en 8 de los casos lo que equivale al 21% el responsable fue condenado, en 2 de los casos el sospechoso fue liberado o sobreseído lo que representa el 5,2% de los femicidas, y no se tiene información sobre el estatus procesal de 17 de los casos, lo que corresponde al 44,7% de los femicidios identificados.

Gráfico 12. Estado procesal y situación de los agresores en el delito de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en Argentina 2015-2020



Fuente: Elaboración propia.

Adicionalmente es relevante mencionar que ante la ocurrencia de estas agresiones sexistas y misóginas contra las mujeres víctimas de trata y explotación sexual, pocas veces se imputa o juzga por el delito de femicidio, la mayoría de los condenados lo han sido bajo la tipificación de homicidio simple o por homicidio agravado, y solo dos de ellos han sido condenados a cadena perpetua. Este hecho



pone de manifiesto que si bien los crímenes cometidos contra las mujeres son en menor medida perseguidos y sancionados, este desinterés, negligencia e impunidad se profundiza cuando la víctima es una mujer que se encontraba en situación de trata y explotación sexual.



El tratamiento de los medios de comunicación a los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual entre 2015-2020

En la problemática del femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual los medios de comunicación juegan un papel de gran relevancia porque, por un lado son la principal fuente de información para el acercamiento al fenómeno, pero también porque desde los medios de comunicación se construyen, reproducen y divulgan prejuicios, estereotipos, formas de discriminación, violencia mediática y simbólica, así como, revictimización de las víctimas del delito de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual.

Por esta razón, consideramos relevante y necesario que, además de recurrir a las reseñas periodísticas en la materia como fuente de información, también realizar un análisis crítico del discurso de los medios de comunicación en lo que respecta al abordaje de esta situación, a fin de proporcionar elementos para la comprensión de la problemática, pero también proporcionar insumos a la sociedad civil organizada para demandar los cambios en el tratamiento de los casos, pero sobre todo, a los medios de comunicación para alertarles sobre los errores y formas de violencia y revictimización que sostienen en estos espacios.

De este modo, y a partir de los 38 casos de femicidio cometidos en el contexto de trata y explotación sexual identificados y sistematizados a partir de las reseñas realizadas por los medios de comunicación impresos y digitales de circulación nacional entre los años 2015-2020, pudimos identificar que con independencia de la modalidad de distribución de estos medios, su alcance, antigüedad o legitimidad en el imaginario colectivo, en su mayoría de ellos se realiza un abordaje estereotípico y revictimizante de las víctimas de femicidio en el contexto de trata y explotación sexual.

De las 55 notas de prensa sistematizadas solo 14 nombran a la víctima en el titular, y de estas apenas 10 son reseñadas con su nombre y apellido. Por su parte en 12 de las notas publicadas en estos medios se invisibiliza, despersonaliza y



deshumaniza a la víctima, denominándola a partir de la condición de explotación sexual en la que se encontraba, específicamente como “prostituta” y “trabajadora sexual”, lenguaje que contribuye a la naturalización de situaciones de explotación y violencia. Así lo ejemplifican algunos de los titulares:

“Arregló una cita con una prostituta: ni bien llegó, la mató” (Clarín, 2015).

“Asesinan y descuartizan a una prostituta en Entre Ríos” (LM Neuquén, 2016).

“Detienen en Neuquén a un joven que había matado a una prostituta en Rincón” (El Periódico de Rincón, 2018).

“¿Volvió el Loco de la Ruta?: Hallan a trabajadora sexual asesinada en la Ruta 88” (TSN Necochea, 2018).

“Cayó por un tatuaje el hombre que violó y mató a pedrazos a una prostituta” (Clarín, 2020).

De esta manera, no se construye ningún tipo de crítica sobre la violencia sistemática que sufren las mujeres prostituidas, la cual resulta en una violación a la dignidad humana y a los derechos humanos, en ultrajes a la integridad sexual y física, y, en estos casos, finalmente, en el femicidio como culminación de una previa, visible, extrema y estructural violencia propia de una sociedad misógina.

En los medios de comunicación no hay una problematización del fenómeno de la trata y explotación sexual, ni siquiera se nombra este delito, por el contrario se normaliza esta forma de violencia sexista contra la mujer, situación que queda de manifiesto mediante el empleo recurrente de expresiones como “trabajadora sexual”, “meretriz”, “escort”, “ejercía la prostitución”, “servicios sexuales” y “cita”, las cuales intentan legitimar y cotidianizar en el imaginario colectivo esta forma de explotación sexual.



En los 38 casos recopilados durante el periodo 2015-2020, pudimos encontrar expresiones tendentes a naturalizar y reproducir la trata y explotación sexual, tales como: “prostitución de menores”, “adolescente prostituta”, “mujer que ejercía la prostitución”. A través de este lenguaje los medios de comunicación ejercen violencia mediática y simbólica contra las mujeres pues, intentan mostrar la trata y explotación sexual como una práctica aceptable, libre y cotidiana, resultado de voluntades y decisiones individuales; desconociendo el contexto patriarcal que otorga a los hombres el poder para cosificar a las mujeres y el beneficiarse económicamente de su explotación sexual, naturalizando, avalando y reproduciendo una cultura prostituyente y de la violación, así como, ignorando la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, muchas de las cuales son menores de edad.

Adicionalmente es importante mencionar que, también es común que en los medios de comunicación digitales o impresos se desprovea a estos crímenes de su carácter sexista al calificarlos como “drama”, “misterio” o “tragedia”:

“La trágica historia de una mujer muerta en Santa Fe” (La Capital, 2017)

De igual manera, los medios tienden a despersonalizar y encubrir al agresor, se evita llamarlo hombre, varón o femicida, y cuando se hace inevitable hacer referencia a este, se le humaniza denominándolo por su nombre y apellido, al contrario de lo que ocurre con las víctimas; este hecho contribuye a invisibilizar las relaciones de poder existentes en la trata y explotación sexual, así como, las motivaciones sexistas y misóginas que subyacen en estos femicidios.

Esta invisibilización del carácter sexista, misógino y delictivo de la trata y explotación sexual, se logra al denominar al proxeneta “pareja” de la mujer explotada sexualmente y al consumidor de prostitución como “cliente”; lenguaje que favorece la construcción de una narrativa de empatía con el agresor, quien desde esta perspectiva deja de serlo y pasa simplemente a ser una “pareja” o un “cliente” descontento o insatisfecho, lo cual justifica su violencia y letalidad.



También es necesario destacar que los medios de comunicación encubren la trata y explotación sexual, así como, a sus perpetradores al intentar describir la relación de dominación y explotación que los agresores mantenían con sus víctimas como relaciones en condición de igualdad, de amor, amistad o proximidad. Así mismo, los recursos o prebendas otorgadas por los tratantes, proxenetas o explotadores sexuales para captar o reducir a las víctimas a la condición de explotación sexual son llamadas “regalos” o “ayudas”; verbos que suelen posicionar a la mujer como sujeto activo y al prostituyente como un sujeto pasivo, este último “permitiendo” que la mujer acceda a sus comodidades o “entregándole dinero” cuando la mujer “lo solicita”, invirtiendo así la relación de poder, y por tanto, la responsabilidad de la explotación. Así lo ilustran algunos casos:

“Según la pesquisa, la joven había iniciado tiempo atrás una relación de interés mutuo con Bermúdez, el cual le permitía quedarse en la casa, o usarla para bañarse, a cambio de compañía” (La Capital MDP, 2019).

“Según fuentes oficiales, mantenía una relación de “amistad” con el hombre, quien le entregaba regalos en diversas ocasiones y le entregaba dinero cuando la joven le solicitaba” (La Nación, 2019).

Desde estas narrativas con frecuencia se intenta desproveer a los agresores de culpa al responsabilizar a la víctima por el crimen cometido, afirmando que estos hechos fueron perpetrados porque la víctima le adeudaba dinero al agresor-explotador o porque esta lo amenazó, justificando así el femicidio y la situación de explotación a la cual la mujer se encontraba expuesta y sometida.

Otro aspecto de gran importancia a tener en cuenta es que, los medios de comunicación hacen un tratamiento amarillista de los femicidios perpetrados en el contexto de trata y explotación sexual, por ejemplo, dan detalles de cómo han sido hallados los cuerpos y utilizan un lenguaje que explota el morbo del lector/espectador.

“Doble femicidio: asfixiaron a una y degollaron a la otra” (IM Neuquen, 2018)



Por su parte algunos medios en ejercicio de una absoluta ausencia de ética, son capaces de mostrar imágenes de la escena del crimen, del lugar de hallazgo o incluso, de mostrar fotografías de como los cuerpos fueron encontrados. En estos casos la violencia mediática es más extrema aún que en otros casos de femicidio, lo cual pone en evidencia la existencia de prejuicios y estereotipos contra las mujeres víctimas de trata y explotación sexual quienes son consideradas “mujeres sin valor”. Un ejemplo de ello es el caso de Magdalena Beatriz Peralta, cuyo femicidio en el contexto de trata y explotación sexual fue reseñado por casi todos los medios que reprodujeron la noticia junto a fotografías explícitas de su cuerpo sin vida envuelto en una sábana en la calle; prácticas reproducidas incluso por aquellos medios de comunicación menos conservadores y en apariencia progresistas. Tratamiento mediático que sin lugar a dudas refuerza los prejuicios e imaginarios contruidos en torno a las mujeres víctimas de trata y explotación sexual, quienes son consideradas “mujeres públicas”, objetos de uso y descarte; cuya situación de vulnerabilidad concluye con su asesinato y exposición mediática en el que ha sido considerado “su lugar”: el espacio público.

Finalmente, otro de los elementos de gran relevancia a tener en consideración, es que los medios de comunicación crean un relato sensacionalista al explotar la situación de vulnerabilidad, conflictos personales y familiares de la víctima, indagar en sus vidas, exponer sus relaciones de amistad o sexo-afectivas, así como al divulgar sus adicciones; esta narrativa apunta a la culpabilización y responsabilización de la víctima por el crimen contra ella cometido, es decir, indaga en alguna situación, decisión o error que justifique la comisión del crimen:

“Johana llevaba una vida trágica. (...) Muchas veces estuvo en situación de calle y paró con jóvenes en esa misma condición que "rancheaban" en la Plaza San Martín. (...) Quedó embarazada cuando cursaba primer año en la Escuela N° 24 de Berisso, abandonó la escuela y se juntó con su pareja. (...) Pero a esa altura, fines de 2013, su vida se había oscurecido. Se separó momentáneamente de aquella pareja, comenzó a tomar cocaína y pastillas hasta que la adicción la enfermó y comenzó a salir con un hombre 30 años mayor que ella. Cortó y en 2014 volvió a estar con el padre de su



hija. Pero para Marta, algo ya había enturbiado el alma de su hija” (Infobae, 2017)

“Fue abandonada por sus padres. Se crió entre la calle y una familia adoptiva. Cayó en las drogas y trabajaba como prostituta” (Los Andes 2018)

“Los investigadores trabajan en la hipótesis de ajuste de cuentas, ya que encontraron que la víctima se relacionaba con varias personas vinculada al narcotráfico, además de consumir y en algunas ocasiones hasta vender sustancias ilegales. (...) Tuvo una corta vida en la que las drogas, el trabajo por la noche y todo lo que concierne a los suburbios sanjuaninos, fueron los protagonistas. (...) Yamila tenía 27 años y tres hijos: dos nenas, de 9 y 7 años, y un bebé recientemente nacido, no llega al mes de vida. Los tres chicos son hijos de padres distintos. Al ser preguntados sobre los padres de los nenes, sus familiares de crianza emitían caras de dudas, ninguna respuesta certera. Aparentemente eran hijos de hombres que le pagaban a cambio de relaciones sexuales. (...) consumía drogas en exceso, era trabajadora sexual, vivía en la calle y durante días no aparecía en su hogar. La noche de su muerte, Yamila Lucía Pérez estuvo trabajando como prostituta (Misiones Online 2018)

“Magdalena Peralta tenía 36 años y, según su ex, era adicta y prostituta” (IM Neuquen, 2019).

Prostitución y drogas: Identificaron a la mujer torturada y asesinada en La Matanza (urgente, 2019)

Prostitución, "malas juntas" y 21 puñaladas: Identificaron a la mujer asesinada en La Matanza (Big Bang News, 2019)



Conclusiones

La trata con fines de explotación sexual y el femicidio son delitos con altos índices de ocurrencia en la sociedad argentina, pero, aunque se encuentran invisibilizados y en muchos casos no son reconocidos por las autoridades como tales, también existe un alto índice de ocurrencia de los femicidios perpetrados en el contexto de la trata y explotación sexual.

Según los informes del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, de los 758 casos de femicidios perpetrados entre 2017 a 2019 el 3,6% de las víctimas se encontraban en situación de prostitución; sin embargo, estos informes no contienen ninguna información adicional que permita profundizar en esta problemática o caracterizar a las víctimas, agresores y las modalidades o circunstancias en que los crímenes fueron cometidos. Por su parte, si bien la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) sistematiza los casos de trata que tienen lugar en el territorio nacional -los cuales en su mayoría dan cuenta de la explotación sexual-, este organismo no sistematiza los casos de femicidios perpetrados en el contexto de la trata y la explotación sexual.

Estas ausencias motivaron la investigación del abordaje de la problemática por parte del Estado, la caracterización y análisis de los femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual en argentina, así como, del tratamiento dado por los medios de comunicación a estos casos, para ello recurrimos a:

- El relevamiento y análisis de la información estadística oficial, pública y disponible de femicidios en la República Argentina durante el periodo 2015-2020.
- La sistematización y análisis de la información oficial de trata de personas, y específicamente de trata con fines de explotación sexual en la República Argentina durante el periodo 2015-2020.



- La revisión y sistematización de los casos de femicidios de mujeres víctimas de trata y explotación sexual reseñados por los medios de comunicación impresos y digitales de circulación nacional entre los años 2015-2020.

Esta última nos permitió acceder a una cantidad importante de información, entre esta, que entre los años 2015 a 2020 fue posible identificar 38 víctimas de femicidio directo en el contexto de la trata y la explotación sexual. El 94% de estos femicidios fueron perpetrados en la República Argentina y el 5,2% de estos crímenes fueron cometidos contra mujeres de nacionalidad argentina residenciadas en el exterior; mientras que el 94,7% de las víctimas eran de nacionalidad argentina y solamente el 5,2% de las víctimas eran extranjeras.

El 36,7% de los crímenes fueron perpetrados en la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, por lo cual es posible afirmar que en el ámbito urbano las mujeres tienen más riesgo de ser víctimas de femicidio en el contexto de la trata y explotación sexual; además la mayoría de las mujeres víctimas de estos delitos se encontraban en edad reproductiva y el 10,5% eran menores de edad.

Otro dato de importancia es que el 92% de las víctimas de femicidio se encontraban en situación de trata o explotación sexual, mientras que solo en el 7,8% de los casos de trata con fines de explotación sexual existió el agravante de secuestro. El 47,3% de los casos fueron perpetrados por un prostituyente o consumidor de prostitución y en el 26,3% de los casos el agresor fue el tratante, proxeneta o explotador sexual; crímenes que son cometidos por los consumidores de prostitución durante el acto sexual ante la resistencia de estas mujeres a realizar algún tipo de práctica sexual, ante el desacuerdo en las condiciones establecidas para el encuentro sexual o cuando surge en estos hombres el temor a ser descubiertos por su entorno familiar, laboral o comunitario. Así mismo, estos femicidios con frecuencia son cometidos por los tratantes y proxenetas como mecanismo para afirmar su autoridad cuando las mujeres intentan o desean salir de la explotación sexual, para evitar saldar deudas con las mujeres prostituidas, o cuando estas dejan de ser consideradas útiles y rentables.



El proceso de investigación también nos permitió identificar que estos crímenes son cometidos con gran violencia, principalmente mediante asfixia o estrangulamiento, ataques con arma blanca y disparo con arma de fuego; además pudimos conocer que algunas víctimas son descuartizadas, degolladas y calcinadas, métodos que permiten inferir la existencia de una particular intención de castigar a las víctimas o de enviar un mensaje de intimidación a otras mujeres en similar situación. Así mismo, pudimos comprobar que estos crímenes tienen lugar en una gran diversidad de espacios y lugares, sin embargo, el 52,6% de las víctimas fueron halladas en el espacio público.

Estos hechos en su conjunto nos permiten vislumbrar más claramente las particulares características de estos crímenes, los cuales difieren en su motivación y modalidades de comisión a los femicidios de tipo íntimo los cuales son los de mayor ocurrencia en el país, por lo cual ameritan un abordaje y tratamiento específico y diferenciado por parte de las autoridades de competencia.

Aunado a ello, el análisis del tratamiento dado por los medios de comunicación a los casos de femicidio de mujeres víctimas de trata y explotación sexual nos permitió identificar que prevalece en los medios de comunicación prejuicios y estereotipos contra las mujeres en esta situación de vulnerabilidad, es frecuente el tratamiento de los casos desde una perspectiva amarillista y sensacionalista, la revictimización de las víctimas, el empleo de un lenguaje que las culpabiliza por los crímenes cometidos, al mismo tiempo que se hace común la justificación de los agresores.

A razón de ello nos permitimos proponer como iniciativas y prácticas necesarias para contribuir en el proceso de prevención, caracterización y erradicación de los femicidios en el contexto de la trata y explotación sexual:

1. Reconocer la trata y explotación sexual como una forma de violencia contra la mujer y una violación a la dignidad humana que incrementa el riesgo de femicidio.



2. Realizar articulaciones entre las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la prevención, erradicación y reparación de los femicidios y de la trata con fines de explotación sexual.
3. Realizar articulaciones entre las instituciones del Estado con competencia en materia de violencia contra la mujer, femicidio, y trata y explotación de personas.
4. Diseñar políticas públicas orientadas a desestimular el consumo de prostitución por parte de los hombres en la sociedad argentina.
5. Incorporar las variables de trata y explotación sexual en la sistematización y análisis de los femicidios por parte de las instituciones del Estado con competencia en la materia.
6. Incorporar la variable femicidio en la sistematización y análisis de los casos de trata y explotación sexual por parte de las instituciones estatales responsables.
7. Incorporar la perspectiva abolicionista en las políticas públicas para la prevención, atención, sanción y reparación de los femicidios.
8. Incorporar la problemática de los femicidios en el análisis y diseño de políticas públicas dirigidas a la prevención y erradicación de la trata y explotación sexual.



9. Garantizar la problematización, formación y sensibilización en materia de trata con fines de explotación sexual y femicidio a la población en general y a funcionarios y funcionarias del Estado a través de políticas educativas y diversas campañas permanentes de concientización.
10. Incorporar la problematización, formación y sensibilización en materia de trata con fines de explotación sexual y femicidio en el contexto de trata y explotación sexual en la Ley Micaela.
11. Perseguir, sancionar y reparar efectiva, eficiente y oportunamente los delitos de trata con fines de explotación sexual, femicidio, y femicidio en el contexto de trata y explotación sexual.
12. Crear desde los organismos estatales de competencia en materia de medios de comunicación, protocolos eficaces para el tratamiento ético y responsable de la problemática de trata y explotación sexual; su abordaje como una violación a la dignidad humana y una forma extrema de violencia contra la mujer, evitando la revictimización y la justificación de sus agresores.



Referencias bibliográficas

Caputi, J. y Russell, D. (2006) “Feminicidio: sexismo terrorista contra las mujeres”. En: *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Feminicidios evidencian pornografía sádica en Juárez: estudio. (16 de julio de 2015). *Excelsior*, México, D.F.

INDEC (2021) *Incidencia de la pobreza y la indigencia en 31 aglomerados urbanos. Segundo semestre de 2020*. Informes técnicos. Vol. 5, nº 59. Buenos Aires.

Gimeno, B. (2015) “El feminicidio invisible: feminicidio por prostitución”. En: *Feminicidio*. Catarata, Madrid.

Meneghel, S. y Freitas, A. (2017) Feminicídios em Porto Alegre, Rio Grande do Sul, Brasil: iniquidades de gênero ao morrer. *Cadernos de Saúde Pública*, 33(12), pp. 1-11.

OACNUDH y ONU Mujeres (2014) *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Disponible en: <https://goo.gl/Zx92qt>

OTPFES (2014) *Análisis de la relación existente entre los delitos de trata de personas con fines de explotación sexual y feminicidio en la ciudad de México. Ixaya. Revista de Desarrollo Social*, 6, pp. 132-158.

Pineda, E. (2019) *Cultura femicida. El riesgo de ser mujer en América Latina*. Prometeo Libros, Buenos Aires.

Pineda, E. (2020) *La trata mata*. Tribuna Feminista, Madrid.



Radford, J. (2006) "Introducción". En: *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Russell, D. y Harmes, R. (2006) *Feminicidio: una perspectiva global*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Russell, D. y Radford, J. (2006) *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Silva, A. (2014) *Femicidio y Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual: dos expresiones de una misma violencia*. SAIJ. Disponible en: <https://bit.ly/3aNICIW>

UNODC (2000) *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Disponible en: <https://bit.ly/3leMZl1>

UNODC. (2019) *Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls*. Disponible en: <https://goo.gl/vJbpUU>

UNODC (2020) *Global report trafficking in persons 2020*. Disponible en: <https://bit.ly/2Svkrd7>

Uranga, P. (2012) *Feminicidio, desaparición forzada y trata con fines de explotación sexual. México, Honduras y Ecuador*. Encuentro Anual Grupo de Mujeres Parlamentarias. Disponible en: <https://bit.ly/31kD2KR>



Referencias hemerográficas

“Arregló una cita con una prostituta: ni bien llegó, la mató”. (08 de octubre de 2015) *Clarín*, Buenos Aires.

“Autopsia de Navila Garay: la chica de 15 años sufrió golpes y múltiples fracturas”. (16 de septiembre de 2019) *La Nación*, Buenos Aires.

“Asesinan y descuartizan a una prostituta en Entre Ríos”. (11 de noviembre de 2016) *LM Neuquén*, Neuquén.

“Cayó por un tatuaje el hombre que violó y mató a pedrazos a una prostituta”. (25 de mayo de 2021) *Clarín*, Buenos Aires.

“Detienen en Neuquén a un joven que había matado a una prostituta en Rincón”. (31 de mayo de 2018) *El Periódico de Rincón*, Neuquén.

“Doble femicidio: asfixiaron a una y degollaron a la otra”. (12 de abril de 2018) *IM Neuquén*, Neuquén.

“Identificaron a la mujer que apareció desmembrada en un baldío en San Juan”. (20 de junio de 2018) *Misiones Online*, Posadas.

“La dura vida de Yamila Pérez, la mujer asesinada y descuartizada en San Juan”. (20 de junio de 2018) *Los Andes*, San Martín.

“La trágica historia de una mujer muerta en Santa Fe”. (23 de abril de 2017) *La Capital*, Rosario.

“La triste historia de vida de la joven asesinada en el barrio Las Heras”. (13 de noviembre de 2019) *La Capital MDP*, Mar del Plata.



“Prostitución, "malas juntas" y 21 puñaladas: Identificaron a la mujer asesinada en La Matanza”. (13 de noviembre de 2019) *Big Bang News*, Buenos Aires.

“Prostitución y drogas: Identificaron a la mujer torturada y asesinada en La Matanza”. (13 de noviembre de 2019) *Urgente*, Buenos Aires.

“Prostituida y descuartizada: la triste despedida de Johana Ramallo, 900 días después de su desaparición”. (29 de diciembre de 2019) *Infobae*, Buenos Aires.

“Recibió 21 puñaladas y la identificó su ex por los tatuajes”. (13 de noviembre de 2019) *IM Neuquén*, Neuquén.

“¿Volvió el Loco de la Ruta?: Hallan a trabajadora sexual asesinada en la Ruta 88”. (12 de noviembre de 2019) *TSN Necochea*, Buenos Aires.